



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 27 de octubre de 1993

Núm. 247

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Página
Notificando pliego de cargos 4281

Gobierno Civil de Zaragoza

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando expedientes sancionadores por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial 4281

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativo a impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 4282

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 4283

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Sección de Recaudación Ejecutiva notificando providencia de apremio 4284

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 4298-4299

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles 4300

Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de vehículo ... 4300

Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles 4301

Anuncios de la URE núm. 5 sobre subastas de bienes inmuebles 4302-4303

Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes muebles 4303-4304

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia y otro 4305-4308

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4308-4310

Juzgados de lo Social 4310-4312

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano

Anunciando extravío de documentos 4312

Comunidad de Regantes de Añón de Moncayo

Junta general extraordinaria 4312

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 64.355

(Expediente C. N. J. 527/92.) Con fecha 27 de octubre de 1992 el instructor del expediente mencionado efectúa pliego de cargos dirigido a don Martín Caballero Cano, como titular de Bar El Nido, con último domicilio conocido en calle Fraga, 26, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«Acordada la incoación del expediente a don Martín Caballero Cano, titular de Bar El Nido, sito en calle Fraga, 26, de Zaragoza, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Instalación y explotación por Unogasa, S. A., en Bar El Nido, sito en calle Fraga, 26, de Zaragoza, de una máquina recreativa, tipo B, modelo "Cirsu Guay", serie A-9764/Z-8896/87-B, de su propiedad, careciendo el establecimiento de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio, según acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 27 de mayo de 1992, lo que supone infracción del artículo 37 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 3.c), de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartado a), de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 27 de octubre de 1992. — La instructora del expediente, Mercedes Alvarez Bru.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio.

Gobierno Civil de Zaragoza

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO Núm. 59.810

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a los sancionados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, actuando por delegación del gobernador civil (*Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de julio de 1989).

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D. (BOP 1-7-89): El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Relación que se cita

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. Infringido	Sanción	Núm. de expediente
JUAN JOSE HERNANDEZ MORENO	ZARAGOZA LA VIEJA n° 55	ZARAGOZA	Z-1134-D	117.1	15.000,-	50-004-169.845-7
CARLOS ENRIQUE PEREZ ALIAGA	LUCAS GALLEGOS n° 45	"	Z-1525-AL	117.1	15.000,-	50-004-168.354-5
ANTONIO ALASTRUE TIERRA	HERNAND CORTES n° 32	"	Z-6938-AF	117.1	15.000,-	50-010-084.468-4
MIGUEL A ALEZUGARAY BUSTOS	ORENSE n° 119	"	Z-1933-AK	117.1	15.000,-	50-004-167.229-8
JUAN A MARTINEZ SORIA	LASALA VALDES n° 20	"	C-0331-V	85.1	25.000,-	50-004-168.550-5
JOSE E RAMOS GARCIA	MADRE GENOVEVA T MORALES n° 5	"	Z-1981-AP	151.2	15.000,-	50-004-164.964-1
MANUEL LOPEZ BUENO	PEGASO n° 3	"	Z-1330-T	60.1	50.000,-	50-004-170.196-1
BLAS CALVO ALBA	GENOVEVA TORRES MORALES n° 4	"	Z-7157-AB	50	25.000,-	50-040-055.511-4
ANTONIO P FERRANDO CRUZ	J M SALVADOR ASCASO n° 5	"	Z-4461-AC	170	10.000,-	50-004-170.876-11
RAFAEL ANGEL PUEYO CALLEJA	ALBAREDA n° 16	"	Z-9602-Y	84,1	16.000,-	50-004-164.492-8
M ^a ANGELES FERNANDEZ TRASOBARES	ANTONIO MAURA n° 43	"	Z-0721-AP	84,1	25.000,-	50-004-164.842-9
angel rivás magallon	AV LAS TORRES n° 3	"	Z-9621-AD	48	20.000,-	50-040-052.482-8
JUAN JOSE CIUDAD LABORDA	PERON n° 23	"	M-0788-DW	101,2 A	16.000,-	50-010-081.115-0
ENRIQUE SANCHEZ GERIQUE	SAN JUAN DE LA PEÑA n° 181	"	CICLOMOTOR	38,1	10.000,-	50-004-163.646-4
JUAN CARLOS CANDEAL HARO	AV VALENCIA n° 33	"	Z-4305-AC	446,1	15.000,-	50-004-170.581-4
LUIS CATON SECORUN	LA SALINA n° 6	"	Z-2517-AG	50	32.500,-	50-040-053.037-3
ESTEBAN CABRERO VICARIO	BOGGIERO n° 166	"	Z-3177-AF	151,2	15.000,-	50-004-164.855-7
MIGUEL ANGEL HERRERO ASIN	B SANTA ISABEL n° 165	"	Z-2266-AK	117,1	15.000,-	50-004-166.031-4
MANUELA ORTIZ SANCHEZ	SUIZA n° 22	"	Z-9795-AB	117,1	15.000,-	50-004-166.454-0
CARMEN PEREZ LAZARO	URB TORRES SAN LAMBERTO n° 17	"	Z-9319-AS	167	15.000,-	50-004-163.137-5
JOSE MARTINEZ BOROBIA	CNO NOGUERA s/n	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-087.342-8
MANUEL F COSTA TEJADA	PEDRO MARIA RIC n° 19	"	Z-0771-AR	167	15.000,-	50-004-166.895-7
VICTOR ANGEL SANJUAN VAL	SAN PABLO n° 86	ZARAGOZA	Z-8677-AJ	117,1	15.000,-	50-004-164.280-4
A MONAJ S L	AV CATALUÑA n° 208	"	Z-8017-W	72,3	50.000,-	50-920-113.589-3
JESUS CURIEL MARTINEZ	GARCIA BURRIEL n° 2	"	Z-7968-AH	117,1	15.000,-	50-004-164.277-4
JOSE MARTINEZ BOROBIA	CNO NOGUERA s/n	"	CICLOMOTOR	60,1	25.000,-	50-010-087.343-0
PEDRO A HERNANDEZ MORENO	LUGO n° 116	"	L-6423-K	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-163.130-2
EDUARDO VINARDELL DE ACEDO	DEMETRIO GALAN BERGUA n° 3	"	Z-6320-AC	50	20.000,-	50-040-054.973-4
LUIS CLEMENTE IBAÑEZ	TORRES SAN LAMBERTO n° 11	"	Z-7821-AB	50	20.000,-	50-040-054.927-8
LORENZO CLADERA CRESPI	LUIS BERMEJO n° 7	"	Z-7543-AH	52	20.000,-	50-020-117.203-1
GERARDO M MENE MARCEN	ANDRES PIQUER n° 12	"	Z-7036-AC	50	30.000,-	50-040-054.449-9
MIGUEL ANGEL ABRAIN AZNAR	ESPARTERO n° 1	"	Z-4489-AT	50	20.000,-	50-040-054.910-2
JOSE ANTONIO ARBUES PALASA	JOSE MARIA MATHEU n° 3	"	Z-2358-AL	151,2	15.000,-	50-004-169.807-0
FERNANDO GRACIA IRANZO	YOLANDA DE BAR n° 3	"	Z-6065-AP	48	16.000,-	50-040-054.900-0
ANTONIO CABAL ARTECHE	COSO n° 126	"	C-6618-AC	50	20.000,-	50-040-054.407-4
JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	CABEZA LOS PAÑOS n° 36	EPILA	Z-9545-X	117,1	15.000,-	50-010-081.679-2
ALBERTO PEREZ FERREZ	UTEBO PARK n° 5	UTEBO	Z-4639-W	146,1	15.000,-	50-004-151.668-9
RAUL GRACIA NAVAL	ARMINGOL n° 16	FRESCANO	Z-3152-Y	50	32.500,-	50-040-054.403-7
EDUARDO RAMOS DE OLIVEIRA	ALMUNIA DOÑA GODINA		Z-4804-M	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-150.433-0

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 62.028

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 1ª A; 6.- 0703006-3; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167504.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 1ª B; 6.- 0703006-4; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167505.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 1ª C; 6.- 0703006-5; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167506.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 2ª A; 6.- 0703006-6; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167507.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 2ª B; 6.- 0703006-7; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167508.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 2ª C; 6.- 0703006-8; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167509.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 3ª A; 6.- 0703006-9; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167510.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 3ª B; 6.- 0703006-10; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167511.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 3ª C; 6.- 0703006-11; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167512.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 4ª A; 6.- 0703006-12; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167513.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 4ª B; 6.- 0703006-13; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167514.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 4ª C; 6.- 0703006-14; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167515.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 5ª A; 6.- 0703006-15; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167516.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 6ª A; 6.- 0703006-16; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167519.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 6ª B; 6.- 0703006-19; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167520.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 6ª C; 6.- 0703006-20; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167521.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 7ª A; 6.- 0703006-21; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167522.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 7ª B; 6.- 0703006-22; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167523.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 7ª C; 6.- 0703006-23; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167524.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 8ª A; 6.- 0703006-24; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167525.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 8ª B; 6.- 0703006-25; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167526.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 8ª C; 6.- 0703006-26; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167527.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 9ª A; 6.- 0703006-27; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.775.917; 11.- 1-1-93; 12.- 5167528.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 9ª B; 6.- 0703006-28; 7.- V; 8.- 2,96%; 9.- 89 m2.; 10.- 5.081.664; 11.- 1-1-93; 12.- 5167529.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 9ª C; 6.- 0703006-29; 7.- V; 8.- 3,87%; 9.- 123 m2.; 10.- 6.975.301; 11.- 1-1-93; 12.- 5167530.

1.- Alta núm. 28694/92; 2.- Francisco ARTAL PARACUELLOS; 3.- 17.664.700; 4.- Av. Cesar Augusto 4, 6ª B; 5.- Jorge Cocci 24, 00 2A; 6.- 0703006-31; 7.- C; 8.- 1,46%; 9.- 72 m2.; 10.- 5.359.589; 11.- 1-1-93; 12.- 5167532.

1.- A.L.P.H. núm. 7452/91; 2.- Juan Carlos RATIA TORNOS; 3.- 17.146.623; 4.- García Galdeano 16, 00 DR.; 5.- García Galdeano 16, 00 DR.; 6.- 1806017-1; 7.- V; 8.- 1,5580%; 9.- 81 m2.; 10.- 1.845.661; 11.- 1-1-92; 12.- 5150693.

1.- A.L.P.H. núm. 7452/91; 2.- Raúl MARIN LOPEZ; 3.- 29.092.156; 4.- García Galdeano 16, 1ª Dr.; 5.- García Galdeano 16, 1ª Dr.; 6.- 1806017-3; 7.- V; 8.- 1,5580%; 9.- 81 m2.; 10.- 1.845.661; 11.- 1-1-92; 12.- 5150695.

1.- A.L.P.H. núm. 7452/91; 2.- Paulina BERMEJO PRIETO; 3.- 3.281.578; 4.- García Galdeano 16, 3ª Dr.; 5.- García Galdeano 16, 3ª Dr.; 6.- 1806017-15; 7.- V; 8.- 1,5580%; 9.- 81 m2.; 10.- 1.845.661; 11.- 1-1-92; 12.- 5150719.

1.- A.L.P.H. núm. 7452/91; 2.- Antonio MARTINEZ RAMOS; 3.- 17.800.890; 4.- García Galdeano 16, 1ª Dr.; 5.- García Galdeano 16, 1ª Dr.; 6.- 1806017-75; 7.- V; 8.- 4,23%; 9.- 75 m2.; 10.- 1.721.196; 11.- 1-1-92; 12.- 5150859.

1.- Segregación núm. 18867/90; 2.- Ramón MORED GONZALEZ; 3.- 18.373.603; 4.- Daroca 18, 1ª A; 5.- Daroca 18, 1ª A; 6.- 2125016-22; 7.- V; 8.- 3,69%; 9.- 102 m2.; 10.- 3.404.644; 11.- 1-1-91; 12.- 5153411.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativa, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.279

Ha solicitado don Gregorio Júdez Villarte licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Vidal de Canellas, número 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.280

Ha solicitado Repsol Butano, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de dos postes de suministro de gas para vehículos en camino de Herederos, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.283

Ha solicitado Herrero y París, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de piezas para material ferroviario en camino del Vado, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.284

Ha solicitado Repsol Comercial Productor Petrolero licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en calle Gaspar de Pex, sin número, del barrio de Monzalbarba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

SECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación de providencia de apremio

Núm. 60.641

Concepto: Contribución urbana. Ejercicio: 1986. Cargo: UR-06-88

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan, en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los mismos que por el tesoro municipal se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la presente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la pertinencia del procedimiento de apremio y por los motivos enumerados en el artículo 99 del Reglamento anteriormente citado podrá interponerse recurso de reposición ante el tesoro municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se desee ejercitar, indicándose que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas devengarán hasta el día de su ingreso el interés legal de demora desde el 1 de julio de 1992.

Lugar de pago. — Oficinas de Recaudación Municipal Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque de Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta el día 5 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.

Relación que se cita

Table with 4 columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with 4 columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Continuation of the taxpayer list from the previous table.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It lists numerous entries for BOP Zaragoza, including names like BORDERIAS PIRACES ANTONI, BORDERIAS PIRACES ANTONI, BORDERIAS PIRACES ANTONI, etc., with their respective addresses and amounts.

N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE				N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE						
128.743-9	CARRION LUMBRERAS FERNAN	PONTEVEDRA	44 01	1.705	129.933-2	COMIN NADAL EMILIO	FIGUERAS	25	1	2.833
128.750-9	CARRION LUMBRERAS FERNAN	CORUJA, LA	29	10.246	129.933-2	COMUNIDAD PROP ARAGON	BORAU, J.L. (CINEASTA)	15	2	5.213
128.468-6	CARVAJAL AGAPITO JULIAN	PIGNALETI, RAMON VIA	21	4.771	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.515-8	CASABER S.A.	JAIME I (DON)	32	2.191	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.520-8	CASALS MIMBRERO ANTONIO	ROYA VIOLETA	6	1 59	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.525-1	CASABLANCA ARAGON SA	ZURIZA, VALLE DE	3	1 39	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.566-6	CASABLANCA ARAGON SA	ZURIZA, VALLE DE	3	1 09 E	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.189-7	CASADO ANDIA GEMMA	IGLESIAS, PABLO	21	L 48	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.386-6	CASADO GARCIA FROO JAVIER	IGLESIAS, PABLO	8	8 01 OB	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.024-3	CASADO GARCIA FROO JAVIER	IGLESIAS, PABLO	8	8 01 OB	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.033-0	CASADO IGLESIAS MARIANEL	IGLESIAS, PABLO	13	D 04 OA	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.288-3	CASALS MIMBRERO ANTONIO	ROYA VIOLETA	6	1 59	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.340-9	CASALS MIMBRERO ANTONIO	ROYA VIOLETA	22	4 05 -A	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.310-0	CASAMAYO GARCIA M-CONCEPC	GRAN VIA	11	D 04 05	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.411-5	CASAMAYO ALFRANCA NARC	SERVE, MIGUEL	5	D 03 03	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.649-2	CASAO LOPEZ CONCEPCION	FLORES	5	DR	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.505-8	CASAS FANLO JOAQUIN MIGU	PREDICADORES	91	E 02 -E	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.364-0	CASASQUINAS LENGUAS JUAN	PARRA, VIOLETA	26	2 08 C	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.693-7	CASAYUS GARCES MANUEL	BALLESTEROS, FLORENT.	15	09 B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.518-0	CASO GARCIA JOSE	VENECIA	13	01	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.676-8	CASORRN TRULLEN DOLORES	DUSILBOL, CAMINO DE	272		129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.115-9	CASTA/ER BARBOSA M LUISA	OLLETA, JOSEPHILLO DE	18	2 DA	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.649-8	CASTAN GARCIA JESUS	SAURA, CARLOS(CINEASTA)	6	2 03 -C	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.647-0	CASTAN GARCIA MARIANO	SAURA, CARLOS(CINEASTA)	6	1 08 -B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.650-8	CASTAN GARCIA SANTIAGO	SAURA, CARLOS(CINEASTA)	6	2 06 -C	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.733-9	CASTAN OLIVAN RICARDO	CABALLO	7	1 11	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.986-0	CASTAN ANADON ENRIQUETA	PARAISO (RESIDENCIAL)	21	24	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.361-1	CASTEJON ANADON ENRIQUETA	PARAISO (RESIDENCIAL)	21	24	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.148-4	CASTELLO ZAMORA SALVADOR	URBANO, LUIS (FRAY)	56	-1 DA	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.149-4	CASTELLO ZAMORA SALVADOR	URBANO, LUIS (FRAY)	56	-1 IZ	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.388-7	CASTELLO ZAMORA SALVADOR	URBANO, LUIS (FRAY)	56	-1 IZ	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.298-8	CASTILLA COPETE JOSE	TEMPLE	13	3	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.733-7	CASTILLA INSTALACION DE	SAN MIGUEL	1	1 IZ	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.971-0	CASTILLA PINO ANTONIO	ROMERO, OSCAR A.	3	-2 6B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.992-2	CASTILLA PINO ANTONIO	ROMERO, OSCAR A.	3	D 09 BB	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.782-4	CASTILLO ALCAY JULIAN	OBARRA, MNRIO, DE	7	2 04 B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.496-1	CASTILLO ALCAY JULIAN	OBARRA, MNRIO, DE	7	2 04 B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
126.409-9	CASTILLO ARIAS JOSE-ANT	GIL ILDEFONSO MANUEL	30	5 05 -B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.468-2	CASTILLO AZNAR LEO OT	CEREZO, MARIANO	50		129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.786-3	CASTILLO BALDUZ MANUEL	OVIEDO	173	2	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.715-8	CASTILLO BALDUZ MANUEL	HITA (ARCIPRESTE DE)	3	A	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
126.213-0	CASTILLO GOMEZ JOAQUIN	GIL ILDEFONSO MANUEL	30	6 05 -D	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
131.022-6	CASTILLO PUYELO JOAQUIN	CORTES, HERNAN	27		129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.054-9	CASTILLO SANCHEZ ALFONSO	CATALUJA, AVENIDA DE	106	E 01 -A	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.018-7	CASTILLON FUSTERO MANUEL	CATALUJA, AVENIDA DE	90	-1 06 A	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.017-9	CASTILLON FUSTERO MANUEL	CATALUJA, AVENIDA DE	90	-1 07	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.018-1	CASTILLON FUSTERO MANUEL	CATALUJA, AVENIDA DE	90	-1 08	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.021-2	CASTILLON FUSTERO MANUEL	CATALUJA, AVENIDA DE	90	-1 13	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.942-2	CASTILLON PASCUAL JOSE-J	ROMEO, LEOPOLDO	9	4 A	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.535-8	CASTRO ARBAJAC M BLANCA	GONCALI, JOSÉ	24	08 A	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
125.290-7	CASTRO COLERA GONZALO	MARTINEZ SORIA, FCO.	4	06 A	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.756-0	CASTRO RAMOS M-CARMEN	ARAGON, AGUSTINA DE	29	5 01 DR	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.676-3	CASTRO YUBELA FERNANDO	AMIGO, FRAY LUIS	6	8 E	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
126.947-8	CASTRO YUBELA FERNANDO	AMIGO, FRAY LUIS	6	8 E	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.100-1	CATALA GARCIA-MONGE JUAN	ASALO, TOMAS	24	9 03 DR	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.445-0	CATALAN AZCUTIA TOMAS	SANTIAIGO	18	D 5 G	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.216-1	CATALAN CEBOLLADA ANTONI	SANTIAIGO	18	D 5 G	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.789-6	CATALAN SEBASTIAN TOMAS	OVIEDO	181	01	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
131.122-8	CATALAN SEBASTIAN BRUNO	CERRADA (DOCTOR)	14	-2 38	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.412-5	CATARECHA LACABA PEDRO	SERVE, MIGUEL	5	D 04 04	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.647-0	CAUDELLA GARCIA ALFONSO	CANCHO, MATIAS	11	2 06 -C	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.898-3	CAUDEVILLA MARCEN M JESU	MORERIA	1	06	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.364-7	CAURIN GIMENO MARIA-GLORI	SANTA INES	30	2 10 B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
123.078-9	CAUSAPE APARICIO ANGELES	0000 003	0	-1	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.800-5	CAUSAPE APARICIO ANGELES	0000 003	0	-1	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
122.968-9	CDAD PROPRIETARIOS	0000 011	0	00 01	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
122.990-5	CDAD PROPRIETARIOS BLOQUE	0000 010	0	-1	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.402-6	CEA PABLOS LUIS	CEA PABLOS LUIS	2		129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.638-3	CEA MARTIN-CRESPO MARIA-P	VERONICA	14	2 DA	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
126.365-6	CEBOLLADA GRACIA SANTIAGO	PARRA, VIOLETA	28	1 02 -E	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.231-8	CEBOLLADA GRACIA SANTIAGO	PARRA, VIOLETA	28	B 06 D	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.115-0	CEBOLLADO GRACIA FERNAN	CATALUJA, AVENIDA DE	300	4 02 B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.018-1	CEBOLLADO GRACIA FERNAN	CATALUJA, AVENIDA DE	300	4 02 B	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.377-8	CEBOLLAN FERNANDEZ BLANCA	AMAR Y BORBON, JOSEFA F	26	1 04 -C	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
128.377-8	CEBOLLAN FERNANDEZ BLANCA	AMAR Y BORBON, JOSEFA F	26	1 04 -C	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.634-3	CENCILLO ARANDA JOSE-ANTON	DOMENECHE(A)RZ)-TRAMO	42		129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
124.127-4	CELMA CELMA FCO-JAVIER	ARCANDAS	28		129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.045-7	CENEDRA GARCIA DOLORES	ROMEO, LEOPOLDO	18		129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.190-4	CENTRALES CHERAS UNIDAS	CATALUJA, AVENIDA DE	106	03 K	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.100-1	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	41	05 OL	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.101-1	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	41	05 OL	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.107-6	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	43	02 OH	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.110-1	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	43	02 OH	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.112-4	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	45	08 OC	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.117-2	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	47	09 AT	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.118-6	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	47	09 AT	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.119-0	CENTRO-PARQUE-SA	TORRES, CAMINO DE LAS	49	2 01 C	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
127.274-1	CERAMICAS REUNIDAS-DE-ARA	CASTELLON, CARRETERA	10	1	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GOICOECHEA, JUAN M.	1	01	11.666
129.536-2	CERAMICAS REUNIDAS-DE-ARA	CASTELLON, CARRETERA	10	1	129.933-2	COMUNIDAD PROP J M GOICO	GO			

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two columns of financial records for BOP Zaragoza, listing receipt numbers, names, addresses, and amounts.

N. RECIBO				NOMBRE		CALLE		IMPORTE		
126.414-7	GRACIA	GRACIA MARTIN	SAN JUAN DE LA PE/A	129	1	-1	28	863		
131.141-7	GRACIA	GRACIA SANTIAGO	CERRADA (DOCTOR)	24	D	8	DA	3.354		
123.064-2	GRACIA	HERNANDO MARIA TER	00000 002	0				7.824		
123.066-1	GRACIA	CERENANDO TERESA	00000 01	0				13.213		
129.723-7	GRACIA	IRANZO FERNANDO	YOLANDA DE BAR	5	05	0A		6.541		
124.588-7	GRACIA	LAPLANA JOSE ANTON	ARMAS	136	03	DR		3.319		
124.228-9	GRACIA	LOBERA MARIA	LOPEZ ABADIA, VICENTE	17	03	DR		6.117		
129.143-7	GRACIA	LOBERA VICENTE	TORRES, CAMINO DE LAS	99	3	C		5.543		
129.821-3	GRACIA	LOCHE ANGEL	CASPE, AV.COMPRMISO 2	7	B			2.659		
130.114-9	GRACIA	PALACIOS JOAQUIN	VILLA, CANOVILLITA	17				3.311		
126.879-4	GRACIA	PALLE CARMELO	ORENSANZ BALBINO	2	2	06	F1	3.898		
122.964-6	GRACIA	PELEGRIN J-JOSE	00000 000	12				49.471		
124.354-8	GRACIA	PELLICENA FELIX	SANTA INES	12	2	IZ		3.545		
124.134-6	GRACIA	PEREZ MANUEL	SAN AGUSTIN	14				49.516		
127.123-4	GRACIA	PERIZ JOSE-MARIA	CATALU/A, AVENIDA DE	300	8	05	B	2.911		
131.194-5	GRACIA	RODRADO ROSA-MAR	SAN ANTONIO M CLARET	51	B	01	A	2.330		
123.007-4	GRACIA	ROBRES ANTONIO	00000 003	0				30.308		
123.085-2	GRACIA	ROBRES ANTONIO	00000 050	0	00			14.224		
123.845-1	GRACIA	ROBRES ANTONIO	ROMA, POLICARPO	8	IZ			9.098		
126.530-9	GRACIA	ROBRES ANTONIO	SAN JUAN DE LA PE/A	182				14.484		
130.657-1	GRACIA	ROBRES ANTONIO	ABANTO, MARTIN DE	18				1.043		
128.744-3	GRACIA	ROCHE ANGEL	PONTEVEDRA	50				2.766		
128.746-7	GRACIA	ROCHE ANGEL	PONTEVEDRA	50	-1	12		361		
129.704-2	GRACIA	ROCHE ANGEL	SANZ GADEA, JOAQUIN	1	4	03		4.847		
129.700-3	GRACIA	ROMEO RAFAEL	BELCHITE	14				2.026		
129.701-5	GRACIA	ROMEO RAFAEL	BELCHITE	14				2.320		
130.890-0	GRACIA	ROMEO RAFAEL	LATASSA, FELIX	14				21.160		
130.900-8	GRACIA	ROMEO RAFAEL	LATASSA, FELIX	14				3.608		
124.688-9	GRACIA	ROYO MIGUEL	PERDIDA, MONTES	6	0	DR		9.798		
122.881-1	GRACIA	RUBIO JOSE M	00000 145	0				4.580		
125.077-7	GRACIA	RUBIO JOSE M	ALLENDE, SALVADOR AV	7	E	05	F	5.617		
125.054-1	GRACIA	RUEDA VACHA JOSE	SANTIA GARCIA SERROS	21	2	DR		2.927		
130.709-8	GRACIA	SANCHEZ ELISA	ZARAGOZA LA VIEJA	29				3.235		
129.454-5	GRACIA	SIERRA JOSE	SERVET, MIGUEL	47	DA			3.025		
130.569-9	GRACIA	SIERRA JOSE	BAURA, TITONIA	27				10.234		
130.564-2	GRACIA	TOBAR JOSE	MAURA, ANTONIO	31				13.271		
130.572-7	GRACIA	TOBAR JOSE	MAURA, ANTONIO	31				13.145		
130.573-5	GRACIA	TOBAR JOSE	SAN LUIS DE FRANCIA	10				7.055		
130.574-6	GRACIA	TOBAR JOSE	SAN LUIS DE FRANCIA	10				8.100		
130.625-2	GRACIA	TOBAR JOSE	BRAILLE, LUIS	12				8.528		
130.626-2	GRACIA	TOBAR JOSE	BRAILLE, LUIS	14				8.946		
130.628-1	GRACIA	TOBAR JOSE	BRAILLE, LUIS	14				8.946		
124.191-9	GRACIA	VALERO JESUS	AZNAZ MOLINA, J. (DR.)	15		-1	13	9.766		
124.193-7	GRACIA	VALERO JESUS	AZNAZ MOLINA, J. (DR.)	15		-1	20	265		
122.972-1	GRACIA	VELA FERMIN	IGLESIAS, PABLO O 20	6	Q	01	OC	5.098		
125.166-1	GRACIA	VILLANUEVA RAFAEL	IGLESIAS, PABLO O 20	6	Q	01	OC	5.098		
128.714-1	GRACIA	ZABALA FELICIANO	TORLA, VILLA DE	15				2.272		
125.149-8	GRADO	LAURA MARIANO	BLAS UBIOE, JUAN	25				8.272		
125.968-8	GRACIA	PASCUAL	CATALU/A, AVENIDA DE	2	4	IZ		3.000		
128.489-4	GRANADA	IBA/EZ MANUEL	SEGOVIA	2	05			2.911		
130.731-7	GRANADOS DEL-AMO TOMAS	NEBRA, JOSE	NEBRA, JOSE	2	E	-1	28	809		
129.507-1	GRANELL	BLAS LUCIA	ARAGON, AGUSTINA DE	2	3	IZ		3.12		
129.510-3	GRANELL	BLAS LUCIA	SERVET, MIGUEL	178	E	-1	32	1.505		
126.350-3	GRANELL	BLAS LUCIA	SERVET, MIGUEL	178	E	-1	32	1.505		
128.855-1	GRASSET	PONT JAIME	PARRA, VIOLETA	24	3	08	-B	3.869		
127.151-2	GRAUS FERNANDEZ MIGUEL-A	PINAR	7	10	H			2.911		
124.242-3	GRAVALOS SEVILLA M-ANGEL	CATALU/A, AVENIDA DE	300	02	0	02	A	16.795		
130.775-1	GREGORIO	OTIN GREGORIO	ARANDA (CONDE DE)	19	2	DA		2.827		
128.602-6	GREGORIO	OTIN GREGORIO	DEPOSITO ALTO	1	L	01	A	3.767		
124.748-5	GRIJON VALENCIA CEFERINO	ARAGON, AGUSTINA DE	17					13.225		
128.442-7	GRIJON VALENCIA CEFERINO	ARAGON, AGUSTINA DE	17					13.225		
126.229-5	GUAJARDO CARABANTES SERGI	GIL, ILDEFONSO MANUEL	34	7	07	-D		3.844		
127.707-5	GUALLAR JIMENO ANGEL	MORCILLO,CASIMIRO(ARZ	42	D	3	B		10.147		
128.621-8	GUARDIA	RAMON	00000 101	0				2.086		
123.129-5	QUELL	CARILLA EULALIA	PAMPLONA, PASEO	9	10			18.794		
124.888-8	QUEMBRE UROZANO LUIS	MELILLA, J	1	3	B			8.645		
125.889-5	QUERRELL	DEJON DELFIN	BRILLON, ENR.	2	3	05		8.645		
129.920-7	QUERRELL	DEJON DELFIN	BRILLON, ENR.	2	3	05		8.645		
128.542-5	QUERRELL	BALSAS NUNCIO	MONTERREGAO	45	3	CT		3.277		
128.495-5	QUERRELL	BAQUEDANO M-J	SEGOVIA	13	0A	B		6.663		
123.891-1	QUERRELL	PEYRON JOAQUIN	GIL, ILDEFONSO MANUEL	34	7	07	-D	3.844		
128.676-7	QUERRELL	RUIZ ALICIA	OLIVER, PASCUAL (DR.)	4	03	0A		3.974		
122.923-1	GUIA FRANCIS JOSE	BLANCO BASILIO	73	3	IZ			2.152		
124.312-8	GUILLEN	BUENO ANTONIN	BOGIERO, BASILIO	77	03	DR		2.152		
129.850-4	GUILLEN	CASADO ROSITA	CASPE, AV.COMPRMISO 2	7	08			2.152		
127.077-2	GUILLEN	ISABEL	CASPE, AV.COMPRMISO 2	7	08			2.152		
130.735-3	GUILLEN	IBA/EZ GREGORIO	NEBRA, JOSE	2	E	-1	37	924		
130.419-7	GUILLEN	JUSTE LORENZO	SERVET, MIGUEL	12	18			1.169		
125.421-2	GUILLEN	JUSTE LORENZO	SERVET, MIGUEL	12	18			1.169		
128.284-0	QUINLEN SE/DR FERMIN	PARAISO, DEL	8					9.817		
127.368-2	QUINLEN	BENET JOSE	PARAISO (RESIDENCIAL)	2	-1	K	68	27.163		
127.373-2	QUINLEN	BENET JOSE	PARAISO (RESIDENCIAL)	2	-1	09		20.678		
127.441-2	QUINLEN	BENET JOSE	PARAISO (RESIDENCIAL)	2	-1	09		20.678		
123.153-2	GUINAL RIVERANO PEDRO	00000 000	0-29	11	0			1.006		
124.486-6	GURIEL VELASCO JUAN	ASALTO, CALLEJON	4	4	A			3.172		
124.113-1	GURPEGU	IBA/EZ ANTONIO	SACRAMENTO	67	0B	0A		2.874		
129.484-0	GUSTAYRA	MIQUEL	SERVET, MIGUEL	43	2	02	6A	24.017		
122.905-5	GUTIERREZ	GOMEZ FRANCISCO	00000 000	0				157		
127.624-4	GUTIERREZ	HIGUERAS M-T	DOMENECH(ARZ)-1 TRAMO	29	1	-1	03	1.02		
127.628-7	GUTIERREZ	HIGUERAS M-T	DOMENECH(ARZ)-1 TRAMO	29	1	-1	03	1.02		
128.131-0	GUTIERREZ	LIZARRAGA JOSE	ALERTA, AV. CESAREO	42				1.672		
128.138-5	GUTIERREZ	LIZARRAGA JOSE	ALERTA, AV. CESAREO	42				1.672		
126.958-8	GUILLEN	ISABEL	CASPE, AV.COMPRMISO 2	7	08			3.673		
128.825-4	GUTIERREZ	PACHECO JOSE	CASPE, AV.COMPRMISO 2	7	08			3.673		
128.727-6	GUTIERREZ	PACHECO JOSE	CASPE, AV.COMPRMISO 2	7	08			3.673		
127.156-0	HARTMAN	JOSE-LUIS	GOMBAD, GABRIEL	44				464.382		
130.277-0	HERAS	MINGUEZ ANDRES	SORDA, JOAQUIN	1	P	2	5	3.170		
122.894-6	HERBE-SA	00000 2020	00000 011	0	00			11.809		
123.062-3	HERBE-SA	00000 011	00000 011	0	00			11.809		
124.094-8	HEREDIA	GIMENEZ JOSE	ASALTO	24	5	08	IZ	11.448		
123.311-4	HERMOGENES	CARAZO MANUEL	TEMPLE	21				3.233		
124.530-6	HERMAN	HERNAN EUSEBIO	ALVAREZ, CASTA	65	02	DR		1.741		
127.142-5	HERNANDEZ	BELLO JOSE-L	CATALU/A, AVENIDA DE	300	01	0	04	B	7.770	
126.678-3	HERNANDEZ	BERNAL JULIO	YAGUE (GENERAL)	3				9.922		
126.913-2	HERNANDEZ	CALVO FERNANDO	ORENSANZ BALBINO	5	E	-1	75	840		
126.914-7	HERNANDEZ	CALVO FERNANDO	ORENSANZ BALBINO	5	E	-1	75	840		
122.044-3	HERNANDEZ	ELIZALDE CARLOS	00000 150	7	0	01		8.474		
127.057-6	HERNANDEZ	GIMENEZ JOSE	SANTA JOAQU DE VEDRANA	30	02	DA		8.473		
131.188-4	HERNANDEZ	GRACIA M-ANGELE	SAN ANTONIO M CLARET	51	01	IZ		3.275		
124.504-4	HERNANDEZ	GUARAS JUANA	ESTREMIANA (MAESTRO)	3				1.135		
126.429-3	HERNANDEZ	HERNANDEZ JOAQU	SAN JUAN DE LA PE/A	131				12.666		
126.247-1	HERNANDEZ	MARTIN PEDRO	PARRA, VIOLETA	22	1	01	A8	668		
126.461-6	HERNANDEZ	MARTIN PEDRO	PARRA, VIOLETA	22	4	0	-D	3.718		
126.965-6	HERNANDEZ	MATEO ALEJANDRO	COSO	176				2.448		
123.261-9	HERNANDEZ	MERANO FORTUNO	CATALU/A, AVENIDA DE	12				2.533		
126.594-5	HERNANDEZ	MORTE ANTONIO	ALCALA, BALBINO	16				3.273		
126.311-5	HERNANDEZ	ORERA IRINEO	PARRA, VIOLETA	6	1	-1	83	668		
131.163-9	HERNANDEZ	PEREZ JOSE-M	VALLE, LUIS DEL	17	01	C		8.467		
128.068-9	HERNANDEZ	PLUMED LORENZO	MATABOEN	5	4	I		48.086		
123.095-4	HERNANDEZ	SANZ JOSE Y OT	00000 028	0				6.239		
126.650-7	HERNANDO	GORDO ANGELA	CUARTE CAPITAN	63	02	H		6.239		
128.945-0	HERNANDO	HAZARD DIONISIO	ORCOITUA (CAPITAN)	1	02	H		3.866		
128.281-1	HERNANDO	NAVARES M-PILAR	SAN VICENTE MARTIR	4	7	B		15.739		
128.669-8	HERNANDO	SALVIEJA BENITA	RODRIGUEZ D LA FUENTE	2	03	DA		4.824		
127.139-0	HERRANZ	KAMNEZ PILAR	CATALU/A, AVENIDA DE	300	01	6	D	2.466		

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two columns of data listing property transactions with their respective details and values.

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE	N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
125.751-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	23 3 08 04	129.448-4	LAGUNA LAJUSTICIA ALFRED	SERVET, MIGUEL	41 08 DR
125.752-6	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 01 02	129.031-3	LAGUNA SOLSONA CARLOS	TORRES, CAMINO DE LAS	15 E -2 45
125.753-0	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 01 03	129.039-5	LAGUNA SOLSONA CARLOS	TORRES, CAMINO DE LAS	15 2 02 -C
125.754-0	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 04	127.116-4	LAGUNAS SANCHO VICENTE	CATALUÑA, AVENIDA DE	302 4 08 A
125.755-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 04	130.663-2	LAHOZ AZNAR SATURNINO	PASTOR SANCHO, MATIAS	11 2 02 A
125.756-4	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 01 01	129.456-9	LAHOZ LUO ANTONIO	SERVET, MIGUEL	52 2 02 A
125.757-6	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 02 01	1427.372-3	LAHOZ MATEO JOSE MARIA	SAN PABLO	56 6 A
125.758-9	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 03 01	124.783-9	LAHOZ MORENO JOSE LUIS	ISABEL, MARCELIANO	151 01
125.759-4	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 02 02	124.477-6	LAHUERTA ALQUEZAR JOSEFA	DOSET, PEDRO (MOSEN)	7 2 12
125.760-9	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 03 01	124.705-1	LAHUERTA MELERO MACARIO	PEROMARTA, TELESFORD	5 04 C
125.761-4	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 02 02	124.707-4	LAHUERTA MELERO MACARIO	PEROMARTA, TELESFORD	5 04 C
125.762-9	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 03 02	126.576-2	LAITA EZQUERRA JESUS	BRAILLE, LUIS	20 12
125.763-4	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 04 01	126.577-2	LAJUSTICIA SANCHO, JESUS	RELINDO, CN. DE LOS	8 02 A
125.764-9	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 05 02	129.429-4	LANAGUNA TRICAS RAFAEL	0000 054 O O 020	6 359
125.765-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 06 01	129.431-4	LANANA MARTIN ANTONIO	SERVET, MIGUEL	24 01
125.766-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 07 01	129.432-1	LANANA MARTIN ANTONIO	LOBATO (ESCULTOR)	24 -1 02
125.767-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 08 01	129.832-1	LALANZA FRANCIA ANGEL	CASPE, AV.COMPROMISO	26 1 1Z
125.768-7	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 09 01	125.244-1	LAMANA GONZALEZ JESUS	MARTINEZ SORIA, FCO.	4 08 A
125.769-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 10 01	125.743-3	LAMATEL MIRANDA JOSE	CORUÑA, LA	6 1Z
125.770-7	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 11 01	129.295-9	LAMINADOS-MUEBLES-SL	PREVISION SOCIAL	14 03
125.771-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 12 01	128.334-6	LANA HUERTA JOSE-LUIS	SANTA PAU(COMANDANTE	13 12
125.772-7	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 13 01	125.084-5	LANA PELLICENA RICARDO	0000 027 O	2 1Z
125.773-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 14 01	124.726-3	LANCIANA MAINAR PILAR	CABALLO	2 1 DA
125.774-7	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 15 01	126.345-2	LANCIS RIVERO JUAN-J	PARRA, VIOLETA	24 3 01 -A
125.775-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 16 01	130.318-6	LANGE SOLANO FDO	GRAN VÍA	5 5 A
125.776-7	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 17 01	126.520-2	LANGA LAEGERA LUIS	ZORONGO, PE/A (URB.)	79 5.875
125.777-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 18 01	126.514-4	LANGA MAESTRO ANTONIO	SAN JUAN DE LA PER/A	181 01 5 12
125.778-7	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 19 01	126.739-2	LANGARITA SEVILLA IRENE	HABANA	5 1A
125.779-2	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 20 01	126.740-7	LANGARITA SEVILLA IRENE	HABANA	5 1A
125.780-7	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 21 01	126.741-2	LANGARITA SEVILLA IRENE	HABANA	5 1A
125.781-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 22 01	127.985-7	LAPEZA HERRANZ JULIA Y O	VIVA ESPAÑA/A	15 1 DR
125.782-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 23 01	122.928-8	LAPETRA GIMENO LUIS	00000 150 2 0 000	12 126
125.783-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 24 01	129.127-4	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0A
125.784-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 25 01	129.128-7	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0B
125.785-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 26 01	129.129-7	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0C
125.786-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 27 01	129.130-6	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0D
125.787-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 28 01	129.131-5	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0E
125.788-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 29 01	129.132-4	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0F
125.789-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 30 01	129.133-3	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0G
125.790-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 31 01	129.134-2	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0H
125.791-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 32 01	129.135-1	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0I
125.792-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 33 01	129.136-0	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0J
125.793-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 34 01	129.137-6	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0K
125.794-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 35 01	129.138-5	LAPETRA SALVO DANIEL	TORRES, CAMINO DE LAS	95 -1 0L
125.795-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 36 01	129.139-4	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 1
125.796-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 37 01	129.140-3	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 2
125.797-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 38 01	129.141-2	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 3
125.798-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 39 01	129.142-1	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 4
125.799-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 40 01	129.143-0	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 5
125.800-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 41 01	129.144-9	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 6
125.801-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 42 01	129.145-8	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 7
125.802-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 43 01	129.146-7	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 8
125.803-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 44 01	129.147-6	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 9
125.804-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 45 01	129.148-5	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 10
125.805-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 46 01	129.149-4	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 11
125.806-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 47 01	129.150-3	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 12
125.807-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 48 01	129.151-2	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 13
125.808-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 49 01	129.152-1	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 14
125.809-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 50 01	129.153-0	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 15
125.810-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 51 01	129.154-9	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 16
125.811-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 52 01	129.155-8	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 17
125.812-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 53 01	129.156-7	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 18
125.813-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 54 01	129.157-6	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 19
125.814-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 55 01	129.158-5	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 20
125.815-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 56 01	129.159-4	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 21
125.816-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 57 01	129.160-3	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 22
125.817-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 58 01	129.161-2	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 23
125.818-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 59 01	129.162-1	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 24
125.819-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 60 01	129.163-0	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 25
125.820-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 61 01	129.164-9	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 26
125.821-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 62 01	129.165-8	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 27
125.822-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 63 01	129.166-7	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 28
125.823-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 64 01	129.167-6	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 29
125.824-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 65 01	129.168-5	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 30
125.825-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 66 01	129.169-4	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 31
125.826-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 67 01	129.170-3	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 32
125.827-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 68 01	129.171-2	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 33
125.828-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 69 01	129.172-1	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 34
125.829-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 70 01	129.173-0	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 35
125.830-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 71 01	129.174-9	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 36
125.831-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 72 01	129.175-8	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 37
125.832-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 73 01	129.176-7	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 38
125.833-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 74 01	129.177-6	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 39
125.834-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 75 01	129.178-5	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 40
125.835-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 76 01	129.179-4	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 41
125.836-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 77 01	129.180-3	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 42
125.837-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 78 01	129.181-2	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 43
125.838-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 79 01	129.182-1	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 44
125.839-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 80 01	129.183-0	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 45
125.840-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 81 01	129.184-9	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 46
125.841-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 82 01	129.185-8	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 47
125.842-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 83 01	129.186-7	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 48
125.843-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 84 01	129.187-6	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 49
125.844-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 85 01	129.188-5	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 50
125.845-3	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 86 01	129.189-4	LAPETRA SALVO RICARDO	CESAR AUGUSTO, AVDA	16 -1 51
125.846-8	INMOBILIARIAS-REUNIDAS-SA	AZNAAR, ADOLFO(CINEASTA	25 4 87 01	129.190-3	LAPETRA SALVO RICARDO		

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two columns of financial transaction records for BOP Zaragoza, detailing receipts and payments with associated names and addresses.

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE	N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
126.522-4	MORALES GONZALEZ ANTONIO	SAN JUAN DE LA PE/A	181 01 9 B	124.063-7	OVIEDO GARCIA ANDREA-AVE	TORRE	13 02 CT
127.140-4	MORALES MARTINEZ ANTONIO	CATALU/A, AVENIDA DE	300 01 6 B	124.144-5	PA/DS BERGUA JOSE	PALOMAR, ALEJANDRO (DR.	15 4 1Z
126.344-4	MORALES JOSE (POETA)	LEON FELIX (POETA)	9 4 01 OH	126.000-0	PALACIN CALVO MATIQUEN	PALACIN CALVO MATIQUEN	8 0 0B
123.930-0	MORATO VALLS FRANCISCO-J	LUSTAL, MARIA	28 4 -1 13	125.794-0	PAESA RAMIREZ RICARDO	AZNAR, ADOLFO (CINEASTA	27 5 01 03
123.338-0	MORAZ SAN ANTONIO	CARRICA, MATIAS	4 5 B	120.068-0	PALACIN BELTRAN JOSE	PEREZ, SILVESTRE	10 2 C
127.045-9	MORILLA CUM CARMEN	CATALU/A, AVENIDA DE	102 02 F	125.117-0	PALACIN CALVO MATIQUEN	ZORRILLA, JOSE	8 0 0B
124.273-2	MORELLA ESTOPAN MANUEL	ARANDA (CONDE DE)	96 4 DA	126.587-6	PALACIN MARCO FELIX	MOLINOS, CN. DE LOS	10 05 B
122.951-9	MORENO ENRIQUETA	0000 000	0 0 DA	129.710-2	PALACIO VILLACAMPA M ANT	FILLAS, CAMINO DE	20 31
124.478-6	MORENO CONILL RICARDO	DOSSET, PEDRO (MOSEN)	9 1Z	126.149-1	PALACIOS BIZU VICTOR	TORRES, CAMINO DE LAS	114 01 1
124.478-4	MORENO CONILL RICARDO	DOSSET, PEDRO (MOSEN)	9 1Z	125.883-0	PALACIOS BIZU MAXIMO	CATELITAS, PABLO	7 1 -09 D
124.480-4	MORENO CONILL RICARDO	DOSSET, PEDRO (MOSEN)	9 02 DA	124.648-8	PALAGUERRI MARCO JOAQUIN	SANTA LUCIA	6 1 03 D
124.500-4	MORENO CONILL RICARDO	PREDICADORES	7 9	127.679-8	PALLARES DUKAR M ELENA	AMIGO, FRAY LUIS	8 0 0D
126.927-0	MORENO DE LA FUENTE FELI	ORENSANZ, BALBINO	9 05 A1	124.403-6	PALLARES DUKAR MARIA-ELE	SAN PABLO	21 2 0D
129.464-0	MORENO GASCON ANGEL-LUIS	SERVET, MIGUEL	67 29	129.151-1	PALLARES LERA ANGELES	TORRES, CAMINO DE LAS	114 1 1B
126.286-8	MORENO ROMEO PABLO	CASTRO, R. (POETA)	21 4 07-C	127.027-6	PALLAS BAFALUY MARIA-CAR	TORRES, CAMINO DE LAS	114 01 1
126.284-9	MORENO ROMEO PABLO Y OTR	CASTRO, R. (POETA)	21 4 07-B	123.873-9	PALLAS SANMARTIN JOSE	RECONQUISTA	4 24 23
126.285-0	MORENO ROMEO PABLO Y OTR	CASTRO, R. (POETA)	21 4 04-C	129.999-8	PALLAS SAN JOSE	IRANZO (DOCTOR)	54 11
126.286-7	MORENO ROMEO PABLO Y OTR	CASTRO, R. (POETA)	23 3 01-A	126.882-9	PALLAROSA DUKAR M ELENA	SANTO DOMINGO PLAZA	19 0 00
123.038-3	MORENO SABATER PABLO Y	0000 004	0 1 1-B	128.905-7	PALOMAR PALOMAR ANTONIA	CANAL, PASEO DEL	19 0 00
126.556-2	MORENO SANCHEZ LORENZO	AFRICA	2 2 981	128.906-5	PALOMAR PALOMAR ANTONIA	CANAL, PASEO DEL	19 0 00
127.178-2	MORERIN BAÑEZ LUISA Y	MORORCA, ISLA DE	14 P 5 08 C	123.046-8	PALOMARES ARCUSA ENRIQUE	0000 005	0 00
123.003-8	MORER MINGUILLON VICENTA	0000 001	0 15	124.408-8	PALOMERA MORALES PILAR	SAN PABLO	57 1 1CT
126.438-0	MOROS ADIEGO BIENVENIDO	SAN JUAN DE LA PE/A	135 3 02	131.198-3	PAMPLONA LAYUNTA ANTONIO	SAN ANTONIO M CLARET	54 -1
126.728-5	MOROS ADIEGO BIENVENIDO	ARAN, VALLE DE	3 0	129.199-4	PAMPLONA LAYUNTA ANTONIO	SAN ANTONIO M CLARET	54 0 00
130.505-4	MOROS ARCOS M CARMEN Y D	FLETA, (TENOR) AVDA.	71 6 A	126.399-3	PANIAGUA PANIAGUA TEODOR	SAN JUAN DE LA PE/A	10 05 D
130.520-1	MOROS ANTONIO RICHARDO ISABE	SAN JUAN DE LA CRUZ	21 4 03	126.484-2	PARACHE TELLO ANTONIA	ORTILLA	19 0 00
123.043-0	MORTE PEREZ M-JESUS	ROSARIO, PLAZA DEL	8 0 A	125.177-0	PARCLOS ROZENDI MICHEL	PUENTE VIRREY, CAMINO	10 3 1Z
123.911-8	MOTILVA LACABARRA M. ISABE	VITORIA, FRANCISCO DE	16 1 -13	123.710-8	PARDILLOS SISAMON ESPERA	REPOLLES (COMANDANTE)	16 04
126.058-1	MOTILVA SAN-MARTIN VICENTE	ALBERTA, AL CESAREO	1 10 1Z	122.909-6	PARDO CIPRES JESUS	0000 000	0 31
124.719-8	MOTOS SALAZAR JOSE LUIS	CASTRILLO, DIEGO	2 04 1 B	126.985-9	PARDOS CIPRES FELICIANO	0000 000	0 31
124.721-4	MOTOS SALAZAR JOSE LUIS	CASTRILLO, DIEGO	2 04 3 B	125.281-8	PARIN SA	CASTRO, R. (POETA)	28 A
124.722-0	MOTOS SALAZAR JOSE-LUIS	CASTRILLO, DIEGO	2 05 1Z	125.282-3	PARIN SA	CASTRO, R. (POETA)	28 B
126.713-8	MOYRA HERRERA TRABAJO	DE ARTEBUJILLA	15 0 0A	126.113-8	PARIS VILLAGRASA AUGUSTIN	0000 000	0 00
126.804-4	MOYA HERRERA JUAN-FRANCI	GALLUR, PLAZA DE	4 05 A	123.623-1	PARIS VILLAGRASA FELISA	SAN LORENZO	7 02 DA
125.644-3	MTEZ-FORTUN PDEZ JESUS-R	AZNAR, ADOLFO(CINEASTA	33 8 03 01	128.079-6	PARQUE RESIDENCIAL MIRAF	ALERTA, AV. CESAREO	28 -1 A6
129.585-0	MUJ CURDI PASQUALE	DISEÑADO (MTEMLIN)	93 3 023	128.081-6	PARQUE RESIDENCIAL MIRAF	ALERTA, AV. CESAREO	28 -1 B4
126.880-0	MUJ/O RABADAL PEDRO	ORENSANZ, BALBINO	2 2 08 D2	128.083-9	PARQUE RESIDENCIAL MIRAF	ALERTA, AV. CESAREO	28 -1 B4
126.356-8	MUJ/OZ BIELSA ALEJO	ECHEGARAY Y CABALLERO	2 -2 21	128.091-8	PARQUE RESIDENCIAL MIRAF	ALERTA, AV. CESAREO	28 3 01 C
129.288-8	MUJ/OZ GARCIA CARLOS	TREBAJO, CALLE DEL	11 4	128.094-9	PARQUE RESIDENCIAL MIRAF	ALERTA, AV. CESAREO	30 2 07 0F
129.270-1	MUJ/OZ GARCIA PEDRO-ANTON	TREBAJO, CALLE DEL	11 4 DR	126.526-6	PARRA GARCIA LUIS ANTO	ZAMBRANO M (POETA)	32 E 03 -1
129.290-9	MUJ/OZ GARCIA PEDRO-ANTON	TREBAJO, CALLE DEL	11 4 DR	125.341-4	PARRA GARCIA LUIS ANTO	ZAMBRANO M (POETA)	32 E 03 -1
125.894-3	MUJ/OZ GARCIA PEDRO-ANTON	TREBAJO, CALLE DEL	11 4 DR	126.337-8	PASAMAR NAVARRO ALFREDO	PARRA, VIOLETA	2 4 03 -C
126.645-8	MUJ/OZ SANTOS CAMILA	CUARTE, CALLE	28 10	124.844-2	PASCUA PASTOR CONCEPCION	SACRAMENTO, CALLEJON	8 3
126.395-8	MUJ/OZ MONTANO FRANCISCO	PARRA, VIOLETA	22 4 02 -D	127.253-4	PASCUAL CABALLERO VALENT	OTO, JOSE	43 A 3 C
126.538-0	MUJ/OZ RODRIGUEZ CLAUDIO	MONTERRAZO, CALLE	3 3 00	129.959-9	PASCUAL DE VAL PILAR	0000 019	1 0 11
124.190-7	MUJ/OZ SANCHEZ-LEON DANCIO	AZNAR MOLINA, J. (DR.)	13 D 1 B	129.262-6	PASCUAL LAFUNETE MERCEDE	MIRAFLORES	16 D 0 7 C
127.286-9	MUJUZURI RIPOLIN GEORGET	FERRAN, JAIME	7 E 1	126.292-7	PASCUAL PARRILLA CARLOS	PINEDA, MARIANA	3 0 06 H
127.041-6	MUNARRIZ JOSE MIGUEL	MUJ/OZ GRANDES, PLAZA	4 7 44	129.582-0	PASCUAL POZO JOSE-VICENT	TORRES, CAMINO DE LAS	300 0 -2 87
126.823-9	MUNARRIZ JOSE MIGUEL	VADO, CAMINO DEL	84 P 2 EX	129.587-5	PASTOR MORALES JUSTO	SERVET, MIGUEL	63 E -1 42
126.737-9	MUNARRIZ MARTINEZ FELIPE	SAN BRUNO, PLAZA DEL	4 12 D	129.458-5	PASTOR VALLADOLID	ADAM, MARIANO	1 IN
126.737-9	MUNARRIZ MARTINEZ FELIPE	SAN BRUNO, PLAZA DEL	4 12 D	125.443-6	PAVIA NIETO ROQUE-GASPAR	CELAYA, GABRIEL (POETA)	11 2 02 G
126.737-9	MUNARRIZ MARTINEZ FELIPE	SAN BRUNO, PLAZA DEL	4 12 D	126.867-9	PAVIMENTOS Y PREFABRICAD	VALLADOLID, ALBERTO	231 0 02 B
124.449-3	MUR BERNARD JOSE-MARIA	RAMON Y CAJAL, S.	11 04 DR	124.271-9	PAZ SHAW JOSE	ARANDA (CONDE DE)	83 0 7 DA
124.345-3	MUR JUAN ALBERTO	BOGIERRE, BASILIO	182 D -1 09 DR	126.815-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	15 1 01 DA
124.988-8	MUR LLORENTE PEDRO	FLETA, (TENOR) AVDA.	57 C 02 09	126.816-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	15 1 01 DA
125.085-8	MURILLO ARRUGA J ANTONIO	AJISCO, PLAZA DE	26 2 08 -B	126.826-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	129 0 00
126.363-8	MURILLO GARCIA JUAN	PINO	4 2 DA	126.835-7	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	174 0 00
130.093-9	MURILLO GRADO M-CARMEN	RABADA, MTRIO DE LA	75 10 A	126.843-1	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	261 0 00
129.549-8	MURILLO SAMPETRO LUIS	CASPE, AV. COMPROMISO	77 7 DA	126.845-9	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	287 0 00
129.885-6	MURILLO SAMPETRO LUIS	CASPE, AV. COMPROMISO	77 7 DA	126.851-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	308 0 00
129.957-2	MURILLO SAMPETRO LUIS	REBOLLEDO, RODRIGO DE	12 IN	126.852-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
129.958-8	MURILLO SAMPETRO LUIS	REBOLLEDO, RODRIGO DE	12 IN	126.857-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
124.686-0	MURILLO SAMPETRO LUIS	REBOLLEDO, RODRIGO DE	12 IN	126.858-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.545-9	NAHORRO BARRANCO LUCIO	MEÑEZ MU/ZE, CASTO	13 IN	126.859-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.740-5	NARANJO HIDALGO FRANCISC	PUENTEVEDRA	34 2 A	126.861-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
125.175-8	NARVAJON RAMON DELANTONIO	QUEVEDO, ALFONSO	54 F 3 2	126.862-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
124.690-3	NAVARRO BRUN ANTONIO	PAMPLONA, PASEO	13 7 1Z	126.863-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.470-1	NAVARRO CHUECA FCO-JAVIE	PRADILLA, FRANCISCO	21 04 G	126.864-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.790-0	NAVARRO GONZALEZ ANA-M	OVIEDO	181 0 00 B	126.865-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
127.690-7	NAVARRO HIGUERAS JOSE-JUAN	MORCILLO,CASIMIRO(ARZ	40 09 B	126.866-6	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
125.036-7	NAVARRO MAINAR INES Y OT	LACRUZ, MANUEL	12 -2 E 5B	126.867-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
127.400-9	NAVARRO MARTIN ANGEL	PARAISO (RESIDENCIAL)	3 E 05 8	126.868-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
127.454-7	NAVARRO MARTIN ANGEL	PARAISO (RESIDENCIAL)	3 E 05 8	126.869-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
130.165-0	NAVARRO MARTIN CASIMIRO	PUENTE VIRREY, CAMINO	32 1 B	126.870-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.892-2	NAVARRO MOLINE NATIVIDAD	VITORIA, FRANCISCO DE	8 08 DR	126.871-6	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
129.475-8	NAVARRO MORENO FELIX	NEURTEL, MIGUEL	126 1 D	126.872-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.043-6	NAVARRO PEREZ ANTONIO	0000 002	0 22	126.873-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
124.375-4	NAVARRO PEREZ VALENTINA	SAN BLAS	0 22	126.874-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.046-3	NAVARRO PEREZ VALENTINA	PASTILLAS, COMUNEROS D	10 I 1 A	126.875-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.960-7	NAVARRO RODRIGO MERCEDES	ORQUIUTA (CAPITAN)	10 I -2 02	126.876-6	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.939-7	NAVARRO SAN MIGUEL LUIS	0000 150	5 0 01-	126.877-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.781-4	NAVARRO SORIA FRANCISCO	OVIEDO	29 D 2	126.878-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
127.264-3	NAVARRO SORIA FRANCISCO	OTO, JOSE	43 A 7 C	126.879-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
125.143-4	NAVARRO Y MARTIN SA	GARCIA GAZULLA, FDO.	20 02	126.880-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.329-3	NAVASCUES PEREZ ELOY	SAN JUAN DE LA PE/A	181 6 4 B	126.881-6	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.501-6	NAVEA CASABLANCA JOSE	SAN JUAN DE LA PE/A	166 6 4 B	126.882-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.490-1	NAVEA TRASOBARES JOSE	SAN JUAN DE LA PE/A	166 6 4 B	126.883-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
122.938-2	NEBOT MOYA EDUARDO	0000 150	5 0 01-	126.884-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.744-0	NEVIN ALFAR	0000 014	20 0 00	126.885-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.052-9	NICOLAS MINUE JOSE-MANUE	0000 014	20 0 00	126.886-6	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.402-9	NICOLAS NASARES MARIA FE	SAN JUAN DE LA PE/A	17 B	126.887-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
127.481-6	NICOLAS VALLADOLID ANDRES	SAN JUAN DE LA PE/A	17 B 01 A	126.888-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.546-8	NIENA GALLARDO GONZ Y OT	MEÑEZ MU/ZE, CASTO	16 10 A	126.889-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.547-2	NIENA QUIJONES L VDA E H	MEÑEZ MU/ZE, CASTO	18 8 00 A	126.890-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
124.029-4	NIENES MORALES MARIA	CANAL, PASEO MARIA	4 4 04	126.891-6	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
124.735-2	NOGUERAS LANGARITA PASC	MEÑEZ MU/ZE, CASTO	16 10 A	126.892-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.477-9	NOIVE A BELLO VALENTIN	CONTAMINIA	8 1 02 1Z	126.893-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.820-5	NOTIVOLI CRESPO FELIPE	NAVARRO, ECILIO	0 8 1 02 B	126.894-0	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.947-3	NOVALDES GARCIA LUIS-FERNA	VITORIA, FRANCISCO DE	24 0 02 B	126.895-8	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.922-7	MUJ/EZ DEJESUS JESUS	ORENSANZ, BALBINO	7 7 01 D1	126.896-6	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
123.022-2	MUJ/EZ ORTEGA ALEJANDRO Y	0000 015	0 8	126.897-4	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
129.559-7	MUJ/EZ BAGES DOMINICA	JAEEN	8 1 DR	126.898-2	PE/A EL ZORRONO	ZORRONO, PE/A (URB.)	403 0 00
126.561-2	MUJ/EZ BAGES DOMINICA	JAEEN	8 1 1Z	126.899-0	PE/A EL ZORRONO</		

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two columns of data, each with multiple rows of entries including recipient names, addresses, and amounts.

N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE				N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE											
123.539-8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEME	SANTA CRUZ	6	3	6.106	129.387-9	SANCHEZ GALLARRAGA GUENAD	SERVET, MIGUEL	3	4.39	1.163				
123.539-8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEME	SANTA CRUZ	6	3	6.106	124.526-9	SANCHEZ GARCIA JACOBO	ALVAREZ, C/CASTA	52	2	04	593			
123.540-8	RODRIGUEZ TROBOL JUAN-JO	SANTA CRUZ	6	07	3.844	125.520-8	SANCHEZ GIL SALASAS	ARANDA (CONDE DE)	32	2	02	5.704			
123.541-8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEME	SANTA CRUZ	6	04	6.106	129.628-0	SANCHEZ LATORRE JOSE	HIGUERA, TOMAS	3	2	DA	3.373			
126.233-3	RODRIGUEZ SANCHEZ JUSTO	GIL, ILDEFONSO MANUEL	36	8	07	2.230	125.537-4	SANCHEZ LOPEZ ANA	ALIXANDRE VTE(POETA)	13	1	DA	65		
124.086-7	RODRIGUEZ MANUELA	SANCHEZ, MANUELA	46	0	04	3.844	125.246-5	SANCHEZ LOPEZ PEDRO-LAMB	MATEU SORIA, FCO.	12	03	DA	16.874		
126.191-3	RODRIGUEZ VAZQUEZ FRANC	GIL, ILDEFONSO MANUEL	26	3	01	2.946	125.823-2	SANCHEZ LORENTE JOSE	VENEZIA	71	04	B	1.327		
126.202-0	ROI BERMUDEZ CESAR Y OTI	GIL, ILDEFONSO MANUEL	30	5	04	3.844	128.524-1	SANCHEZ LORENTE JOSE	VENEZIA	71	03	B	4.838		
127.181-3	ROI MARQUETA FERNANDO	MALLORCA, CASLA DE	14	P	06	2.946	130.813-5	SANCHEZ MARTIN ANTONIO	GRAN VITA	19	-2	IZ	8.346		
126.672-4	ROLDAN OROZCZ ANTONIO	MORANES, GIL	7	08	08	4.626	131.129-5	SANCHEZ OCHOA JULIA Y MA	CERRADA (DOCTOR)	14	-3	77	2.173		
130.405-0	ROLDAN SOLA ANTONIO	MORANES, GIL	6	04	08	3.061	126.458-6	SANCHEZ PUYAL RAMON	PINEYA, VALLE DE	1	04	DR	3.052		
129.826-2	ROMANOS GUTIERREZ JOSE-M	COCCIT, JORGE	18	1	09	10.764	125.061-6	SANCHEZ ORTIZ JOSE	PINEYA, VALLE DE	1	04	DR	1.022		
126.050-0	ROMEO DEMO PILAR OTRA	OUREL, PE/FA	13	DA	2	1.167	131.183-3	SANCHEZ PASCUAL JOSE-LUI	ARAGON (CORTES DE)	70	A	04	DR	6.210	
123.958-4	ROMEO LOPEZ GUSTAVO-PANT	VITORIA, FRANCISCO DE	26	1	05	13.854	124.556-1	SANCHEZ RUBIO GREGORIO	SAN JUAN DE LA PE/FA	157	A	06	B	2.680	
126.205-5	ROMEO MARCELLO CARLOS	GIL, ILDEFONSO MANUEL	30	5	06	3.844	125.895-5	SANCHEZ RUBIO JESUS	ARMAS	79	02	05	545		
126.522-2	ROMERO ANDOYE JESUS	SAE JUAN DE LA PE/FA	244	2	31	2.310	125.895-5	SANCHEZ RUBIO JESUS	IGLESIAS, PABLO	1	1	L2	1.615		
124.030-1	ROMERO AVELLANAS ESPERAN	SANCHEZ, MANUELA	18	2	31	2.310	130.083-7	SANCHEZ SANJUAN CASIMIRA	S/RESA, MONASTERIO DE	15	3	04	CJ	3.366	
125.373-8	ROMERO LEONOR BENJAMIN	LEON FELIPE (POETA)	26	E	04	5.239	130.367-6	SANCHEZ SEBASTIAN SERAFI	MOLINER, MARIA	78	0	05	DA	5.122	
124.880-0	ROMERO EDUILLT RAMON	PAMPLONA, PASEO	4	1	7	12	127.469-3	SANCHEZ VAZQUEZ ELEUTERI	ROYO URETA, MARIANO	24	03	DA	7.790		
125.225-7	ROMERO CLARO ANGELA	MARCELLAN MAYAYO (P.)	7	B	01	16.776	127.654-2	SANCHEZ TORRE VICENTE	GOY. FCO. (PINTOR) AV.	66	12	02	420.971		
126.665-7	ROMERO RASTOR FIDELA	SAN LUIS GONZAGA	9	3	B	2.375	131.029-1	SANCHEZ ZATORRE VICENTE	DATO, EDUARDO	8	03	DA	420.971		
127.278-9	ROMERO ROMERO VICENTE	COQUILLADA, CAMINATA DE	22	0	02	5.153	124.263-5	SANCHEZ ZATORRE, VICENTE	ARANDA (CONDE DE)	68	1	-31	138.593		
122.927-2	ROMO RUIZ PILAR	00000 150	1	0	02	9.860	127.064-3	SANCHEZ ALVAREZ ISARDO	MOLINER, MARIA	20	1	-31	497		
129.572-6	ROQUETA ALGORE EZEQUIEL	CEIMBRA (CIUDAD)	1	I	5	8.136	129.495-7	SANCHEZ ANDRES RAMIRO	SERVET, MIGUEL	156	1	06	696		
130.860-1	ROS DE LA IGLESIA FERNAN	FERNANDO CATALICO, PS	20	0	7	15.022	122.955-5	SANCHEZ CESTER ANGEL	00000 422	0	0	0	6.396		
124.759-4	ROS GONZALEZ ADOLFO	BERNEN, PL.NTRA.SRA.D	9	2	03	1.913	127.697-4	SANCHEZ JEREZ RICARDO-JUA	MORCILLO,CASIMIRO(ARZ	40	D	07	B	12.083	
127.812-5	ROSADO GUILLEN JOSE LUIS	SEVILLA	13	0	01	5.353	126.921-6	SANCHEZ SANCHO MARIANO	ORENSANZ, BALBINO	6	6	08	11	3.932	
129.918-2	ROSARIO MONTA/JA JOSE DEL	ESTEPONA	3	06	01	1.913	128.935-8	SANCHEZ SANCRUZ MANUEL	SANTA GEMA	11	A	04	DR	4.465	
129.920-0	ROSARIO MONTA/JA JOSE DEL	ESTEPONA	3	06	01	1.913	124.024-0	SANCHEZ SORIANO JOAQUIN	ALCALA	17	01	IZ	1.169		
131.142-1	ROSELL ALLUE ISIDRO	CERRADA (DOCTOR)	24	D	B	8 IZ	131.002-3	SANCHEZ TEUS GONZALO	LASALA, MANUEL	42	07	D	12.576		
123.630-9	ROSO SANCHEZ ALVARO-FC	SAN LORENZO	47	1	IZ	4.123	131.146-4	SANCLEMENTE HERNANDEZ P1	CERRADA (DOCTOR)	27	02	IZ	9.420		
127.181-8	ROTELLAR LAMBEE JOSE	CATALUJA, AVENIDA DE	300	01	I	02	A	131.002-3	SANCLEMENTE HERNANDEZ P1	SAN AGUSTIN	26	03	DA	22.960	
129.936-6	ROYO ANADON RAFAEL	SANCHEZ ARROYO, JOSE	2	4	E	3.203	124.510-8	SANCLEMENTE PEREZ LUIS	PREDICADORES	109	0	01	17.664		
128.316-9	ROYO ARENOSA ROSA-M Y DO	PALMIRA, MONTA/JA	1	0	04	15.046	123.563-5	SANCRISTOBAL CAVERO JOSE	MARTIRES	5	01	12	18.524		
128.317-8	ROYO ARENOSA ROSA-M Y DO	PAZ	10	1	1N	14.552	128.316-2	SANCHEZ DALREGO GONZALO	BARBASAN, MARIANO	3	6	IZ	4.460		
128.318-1	ROYO ARENOSA ROSA-M Y DO	PAZ	10	1	1N	14.929	123.068-5	SANOVIC ESPA/OLA SA	00000 002	0	3	15	57.882		
128.319-0	ROYO ARENOSA ROSA-M Y DO	PAZ	10	1	1N	15.046	130.749-6	SANQUESA CALVO ADORACION	NEBRA, JOSE	0	3	15	706		
128.320-9	ROYO ARENOSA ROSA-M Y DO	PAZ	10	2	IZ	14.929	123.061-1	SANJUAN DE GASCON	00000 002	0	3	15	706		
123.276-9	ROYO GARCIA RICARDO	BURETA (CONDESA DE)	6	4	04	2.095	129.494-1	SANJUAN ABIAN ALFREDO	SERVET, MIGUEL	156	1	05	1.336		
128.923-9	ROYO GARCIA RICARDO	MACHADO, HERMANOS	2	1	IZ	2.008	128.982-7	SANJUAN MARTIN JORGE	LEON XIII	5	-1	09	3.593		
125.527-0	ROYO MATEO PILAR	SANTA CRUZ D LA SEROS 17	1	IZ	2.795	128.982-7	SANJUAN MARTIN JORGE	ROMONDEVALLES, MNTRIO	5	-1	09	3.593			
124.950-0	ROYO OJATE MARIANO	ARMAS	138	8	0	8.177	130.182-3	SANMIGUEL MARTINEZ PEDRO	CACERES	13	D	0	2.770		
128.853-0	ROYO OJATE MARIANO	NORTE	18	2	31	1.880	130.183-6	SANMIGUEL MARTINEZ PEDRO	IGLESIAS, PABLO	10	2	3	1.615		
126.854-6	ROYO PARIS MIGUEL-ANTONI	NORTE	18	2	31	1.880	126.656-2	SANMIGUEL MARTINEZ PEDRO	SAN IGNACIO DE LOYOLA	9	-2	18	0.019		
131.187-9	ROYO TEMPRADO ANTONIO Y	SAN ANTONIO M CLARET	18	01	4	586E	128.266-0	SANTAMARIA MIRONES FRANC	SUEIRO (GENERAL)	2	04	H	18.715		
129.902-6	ROYO UCAR JOSE	SAN ANTONIO M CLARET	18	01	4	586E	128.168-4	SANTAMARIA MUTILVA FCO-J	IGLESIAS, PABLO	27	P	07	04	9.198	
129.903-1	ROYO UCAR JOSE	CASPE, AV.COMPRONSIO	115	0	21	3.384	125.529-5	SANTAMARIA OCHOA FCO JAV	CANTILLON, CARRETERA	44	A	04	6.805		
124.175-1	ROYO VIDAL MIGUEL	ALVIRA LASIERRA, M.	6	E	2	1.444	125.863-6	SANTAMARINA GARZON VICEN	CHOMON, SEGUINDO DE	1	9	06	02	3.581	
130.737-1	ROYO ZAMORA LUIS FERNAND	NEBRA, JOSE	2	E	-3	40	126.162-2	SANTOLARIA NOGUES J-IGNA	IGLESIAS, PABLO	23	N	05	04	9.113	
124.778-7	RUBIETE NEGRE MARIA-PIILA	NEBRA, JOSE	2	E	-3	40	128.266-0	SANTOLARIA NOGUES J-IGNA	SANTOLARIA, CARRETERA	26	1	04	11.462		
130.742-4	RUBIA PLATERO FRANCISCO	NEBRA, JOSE	2	E	-3	40	124.458-3	SANZ BELTRAN MARIANO	ARA, MIGUEL DE	8	DR	4	2.952		
126.336-2	RUBIO BLASCO JOSE-C OTRA	PARRA, VIOLATA	22	0	03	992	130.167-8	SANZ GIMENO JESUS	PUENTE VIRREY, CAMINO	7	7	C	2.441		
124.505-9	RUBIO CARABANTES JULIAN	SERVET, MIGUEL	178	-1	03	1.505	131.096-2	SANZ GOMEZ JOSE ANGEL	CERRADA (DOCTOR)	7	2	03	OC	7.212	
129.502-3	RUBIO ELIPE FILADELFO J	SAN JOSE DE CALASANZ	5	1	01	3.376	125.180-2	SANZ GRACIA JOSE	LASUEN (ESCOLTOR)	4	7	03	OC	841	
130.191-5	RUBIO LAFUENTE MARIA	SAN JOSE DE CALASANZ	5	1	01	3.376	123.059-2	SANZ MARTINEZ ELENA	00000 009	0	0	0	14.669		
130.192-0	RUBIO LAFUENTE MARIA	SAN JOSE DE CALASANZ	5	1	01	3.376	126.606-1	SANZ PERUGA M PILAR	CERRADA (DOCTOR)	14	-1	73	1.271		
128.742-4	RUBIO MUÑOZ CARMEN	PONTEVEDRA	37	2	DA	4.732	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	13.370		
125.475-5	RUBIO PALACIOS ANTONIO Y	ALEXANDRE, VTE(POETA)	4	H	4	2.608	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	LASIERA Y MARRIA	5GR	59	59	5.776		
124.519-2	RUBIO SANZ MANUEL	ALVAREZ, CASTA	39	2	DA	4.732	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	3.726		
125.022-5	RUBIO SANZ PEDRO	CABALLO	2	2	DA	4.732	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	741		
129.281-1	RUEDA MARTINEZ JOSE-M	TBORT, JORGE	12	1	916	1.916	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	4.555		
127.086-7	RUIZ BAJO MIGUEL	LAUSIN, BRANLITO	2	-1	45	A	4.948	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	3.899	
126.266-0	RUIZ BEFAN JUAN BAUTISTA	GARCIA LORCA, FEDER.	8	2	I	C	4.172	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	2.987	
126.943-3	RUIZ BEFAN JUAN BAUTISTA	ORENSANZ, BALBINO	13	07	3	852	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	1.469		
130.136-9	RUIZ BELTRAN CAPTAN	ORENSANZ, BALBINO	13	07	3	852	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	1.469		
124.334-5	RUIZ ESCORZA M ROSA	BOGRIOR, BASILIO	118	1	DA	3.115	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	1.469		
123.807-6	RUIZ ESPAOL ENCARNACION	SANCHO Y GIL	1	E	-2	20	1.789	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	1.469	
123.808-8	RUIZ ESPAOL ENCARNACION	SANCHO Y GIL	1	E	-2	20	1.789	126.607-9	SANZ PERUGA M PILAR	JESUS Y MARIA	5GR	59	59	1.469	
127.998-6	RUIZ FUENTESLALZ BIENVENI	ARAGON, PLAZA DE	11	-3	23	4.129	123.254-7	SARRA GRACIA M PILAR	MARIO, EMILIO	10	04	DR	2.661		
128.891-5	RUIZ GIL ANGEL	MELLISA	5	1	-12	1.710	130.420-1	SARRA SARRA M-REUETA	ASALTO	24	J	04	DR	6.765	
128.895-9	RUIZ GIL ANGEL	MELLISA	5	1	-12	1.710	124.082-0	SARRA SARRA M-REUETA	VELAZQUEZ D. GLORIETA	10	4	54	540		
129.219-9	RUIZ LAFUENTE PEDRO	SAN JOSE, AVENIDA DE	97	E	07	-8	5.226	125.403-8	SDAD COOP ARAGONESA DE V	NERUDA, PABLO (POETA)	22	2	01	-B	10.630
130.200-4	RUIZ LOPEZ CONRADO	RODRIGUEZ, VENTURA	43	-1	06	4.890	125.403-8	SDAD COOP ARAGONESA DE V	NERUDA, PABLO (POETA)	22	2	01	-B	10.630	
123.036-9	RUIZ MARIN CANDIDO	00000 000	0	0	0	0	4.890	125.403-8	SDAD COOP ARAGONESA DE V	NERUDA, PABLO (POETA)	22	2	01	-B	10.630
124.976-8	RUIZ MILLAS JOSE MARIA	ROMERO, OSCAR A	1	-3	47	A	1.871	125.403-8	SDAD COOP ARAGONESA DE V	NERUDA, PABLO (POETA)	22	2	01	-B	10.630
130.040-1	RUIZ PAREDES DAMIAN	CATALAN SA/UDO, M.A.	3	I	02	A	4.422	125.403-8	SDAD COOP ARAGONESA DE V	NERUDA, PABLO (POETA)	22	2	01	-B	10.630
126.454-1	RUIZ PEREZ BENITO	CHEUCA, PASAJE DE	6	0	02	D	4.951	125.403-8							

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE	N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE	
123.932-4	SERRANO LOU PEDRO Y OTRA	VITORIA, FRANCISCO DE	51.871	125.283-6	SOLANO NAVARRO LUIS	PINEDA, MARIANA	10 12	2.498
123.933-0	SERRANO LOU PEDRO Y OTRA	VITORIA, FRANCISCO DE	8.818	125.284-2	SOLANO NAVARRO LUIS	PINEDA, MARIANA	10 13	1.859
126.477-7	SERRANO LUCA ANTONIO	SAN JUAN DE LA PE/A	2.680	125.285-9	SOLANO REVUELTA M-CARMEN	PINEDA, MARIANA	10 1 05 OF	11.300
124.300-5	SERRANO MARTIN ALEJANDRO	BOGGIERO, BASILIO	12.821	124.001-3	SOLANO ALEZUELA ALICIA	BOGGIERO, BASILIO	30 1 05	22.975
131.191-2	SERRANO MARTIN ALEJANDRO	SAN ANTONIO CLARET	32.604	131.081-0	SOLANS MARIANO	CALANS, AVENIDA DE	26 1 06 A	2.844
128.429-2	SERRANO MARTIN ALEJANDRO	SAN FERNANDO, VIA DE	2.632	125.380-1	SOLCHAGA SALES MARIO	LEON FELIPE (POETA)	30 1 06 A	5.200
130.679-3	SERRATE RUBIO LUIS	CASTELLAR, EMILIO	936	127.014-3	SOLER ASUNCION M-CARMEN	CATALU/A, AVENIDA DE	28 1 04	400
123.127-2	SERVICIOS DE ALMACENAJE	0000 002	2.707	127.015-0	SOLER ASUNCION M-CARMEN	CATALU/A, AVENIDA DE	28 1 05	400
125.010-7	SEVERA ORGA M-ROSARIO	SOBRARBE	641	123.688-0	SOLER CARRATO FELIX	URREA	28	4.814
124.766-9	SEVILLEJA ALVAREZ M-CARM	CARMEN, PL.NTRA.SRA.D	10.205	122.886-1	SOLER LEGAREE CARLOS	0000 008	5 0 03-	6.122
124.413-8	SICILIA BENEDI RAFAEL	SAN PABLO	6.087	126.544-1	SOLERA SUAREZ CARLOS	ALEIXANDRE VTE(POETA)	13	1.865
125.197-5	SIERRA ALVAREZ FERNANDO	RIBERA, PASEO DE LA	4.045	125.547-1	SOLSONA AZNAR CLAUDIO	ALEIXANDRE VTE(POETA)	15	3.581
129.182-2	SIERRA BELLA AMALIA	SAN JOSE, AVENIDA DE	937	129.560-8	SOLSONA NAJAL JOSE-RAMON	CASTELLON, CARRETERA	79	32.756
125.280-9	SIERRA CIUDADEA JOSE-LUI	SAN ANTONIO CLARET	4.489	127.135-9	SOPENA LAGUNA M-JESUS	PARRA, VIOLETA	30 0 1 3	2.466
128.733-7	SIERRA NASARRE ANTONIA	PARELLADA, PABLO	2.983	130.089-1	SORIA CLARIANA M ISABEL	MINGOTE (MAESTRO)	9	3.137
123.142-7	SIERRA SORIA EUSEBIO-RAF	0000 000	977	126.544-1	SORIA MARCO EDUARDO	SAN JUAN DE LA PE/A	188	13.618
123.157-3	SIERRA SORIA EUSEBIO-RAF	0000 008	11.377	126.349-4	SORIA VALLEJO MIGUEL	PASTOR SANCHO, MATIAS	11	2.984
126.339-5	SISTEMAS DE MARIA MINISTR	COLON, CRISTOBAL	8	128.925-6	SORIANO GOMEZ M-VICTORIA	LEVANTE	9 4 03 -B	1.288
125.382-0	SIGUIN MARTINEZ GENEROSO	LEON FELIPE (POETA)	26	124.596-2	SORIANO LOPEZ ANDRES	SANTO DOMINGO, PLAZA	9	3.409
124.142-1	SILVA ALEJANDRE MARINA	PALOMAR, ALEJANDRO(DR.)	12	130.582-6	SORIANO LOPEZ ANDRES	LACRUZ, MANUEL	23	1.208
123.335-4	SILVA ALEJANDRE MARINA	PARRA, VIOLETA	4	126.343-9	SORIANO SANCHO MANUEL	PARRA, VIOLETA	30	9.640
123.337-7	SILVA CASTILLO J Y1 HM	GARRICA, MATIAS	4	131.157-8	SORIO AZOR JACINTO	VALLE, LUIS DEL	3	3.432
120.157-1	SILVA MARAVE YSABEL	OLIVA, MONASTERIO DE	14	123.051-5	SORRIBAS JOSE-LUIS	0000 008	5 0 02B	4.450
128.794-8	SIMON ORTIZ LETRADO	BRASIL	2.515	123.052-3	SORRIBAS LAFARGA BIENVEN	0000 002	0	44.844
130.520-8	SINIMAR SA	PRIVILEGIO D LA UNION	20	130.021-3	SUENA FRAGO RICARDO	MINGUILLON, SALVADOR	37	1.541
123.485-3	SINJES URBIOLA PILAR	CONTAMINA	64.090	128.123-6	SUENA FRAGO RICARDO	ILLUCEA	6 9 01 B	11.775
123.486-7	SINJES URBIOLA PILAR	CONTAMINA	47.476	128.124-1	SUENA FRAGO RICARDO	ILLUCEA	6 9 01 B	11.775
127.442-9	SISQUES IBAEZ ARMANDO	PARAISO (RESIDENCIAL)	182.239	127.191-0	SUBIAS ALMEREJE JOSE-L	CADENAS(MARQUES DE LA)	7	3.665
127.446-7	SISQUES IBAEZ ARMANDO	PARAISO (RESIDENCIAL)	180.683	131.080-1	SUBIAS JUNCADILLA JAVIER	CERRADA (DOCTOR)	7	2.642
126.245-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	130.694-1	SUBIAS TORQUEU JOSEFA	ALBERTA, AV. CESAREO	43	4.373
126.246-9	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	130.583-2	SUBIRTON MARTIN MARIANO	AGUAYO, F. (PINTOR)	6	640
126.248-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	123.267-4	SUCES JERONIMO PARICIO S	COSO	186	56.501
126.249-9	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	123.406-0	SUENDELETA LAJOSA JOSE	CECHAR AUGUSTO, AVDA	27	13.133
126.250-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	129.706-5	TAFALLA LOPEZ JOSE	SOL	3 0 2	2.222
126.251-9	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	129.245-9	TAFALLA SUBIRON ISABEL	PELLICER, JOSE	31	10.336
126.252-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	129.946-6	TAJADA SERRANO M PILAR	IRANZO (DOCTOR)	39	2.743
126.253-2	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.151-1	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.300-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.152-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.301-3	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.153-4	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.302-9	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.154-9	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.312-6	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.155-8	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.313-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.156-8	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.314-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.157-5	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.317-9	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.158-3	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.318-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.159-2	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.320-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.160-1	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.322-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.161-6	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.328-7	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.162-4	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.348-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	24 3 02 -D	124.163-6	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.356-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	26 2 01 -A	124.164-8	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.358-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	26 2 01 -C	124.165-4	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.359-9	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	26 2 04 -C	124.166-1	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.361-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	26 2 04 -C	124.167-2	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.369-2	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	28 1 04 -E	124.168-1	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.371-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	28 1 04 -E	124.169-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.375-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.170-4	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.376-2	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.171-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.377-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.172-6	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.378-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.173-5	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.379-6	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.174-2	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.380-6	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.175-6	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.381-2	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.176-6	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.382-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.177-5	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.383-3	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.178-5	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.384-6	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.179-7	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.385-6	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.180-2	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.386-6	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.181-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.387-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.182-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.388-3	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.183-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.389-7	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.184-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.390-9	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.185-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.391-7	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.186-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.392-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.187-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.393-0	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.188-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.394-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.189-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.395-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.190-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.396-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.191-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.397-1	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.192-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.398-2	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.193-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.399-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.194-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.400-2	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.195-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.401-3	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.196-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.402-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.197-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.403-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.198-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.404-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.199-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.405-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.200-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.406-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.201-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.407-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.202-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.408-4	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.203-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.409-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.204-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.410-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.205-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.411-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.206-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.412-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.207-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.413-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.208-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.414-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.209-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.415-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.210-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.416-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.211-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.417-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.212-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.418-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.213-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.419-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.214-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.420-5	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -1	124.215-0	TALIESIN SA	ALVIRA LASIERRA, M.	4	1.616
126.421-8	SISTEMAS DE ESTRUCTURAS	PARRA, VIOLETA	6 1 -					

trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador don Jesús Navarro Navarro, celebrada el 1 de marzo de 1990, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 28 de mayo de 1991, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 2 de septiembre de 1991, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 29 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Distribuciones Cosohondo, S. C., con domicilio en calle Juan Gallart, 5, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 28 de mayo de 1991, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep-Maria Grau Gilabert.

Núm. 62.301

Habiéndose incoado a la empresa Hermanos Gavín Tripas para Embutidos, S. L., expediente número 867/88-146 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 20 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Hermanos Gavín Tripas para Embutidos, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/82860/14 y número de identificación fiscal B-50.133.693, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador don Jesús Borruey Cortés, celebrada el 18 de abril de 1988, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 5 de julio de 1988, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 17 de mayo de 1991, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 29 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Hermanos Gavín Tripas para Embutidos, S. L., con domicilio en calle Olivarera, sin número, de Caspe, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 5 de julio de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede

interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep-Maria Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 63.939

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores a esta Tesorería don Octavio Sesma Lorenzo, y Morona, S. L.,

Hace saber: Que el día 22 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, bajos) la venta en pública subasta de los bienes embargados a los citados deudores y que a continuación se describen. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Deudor: Octavio Sesma Lorenzo:

Lote único. — Una furgoneta mixta, marca "GME", modelo "Midi", matrícula Z-8014-AL.

Tipo de subasta en primera licitación, 810.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 607.500 pesetas.

Deudor: Morona, S. L.:

Lote único. — Un equipo anticalcificador de agua, marca "Eutek", modelo E-8.000; un equipo anticalcificador de agua, marca "Eutek", modelo E-4.000; dos equipos anticalcificadores de agua, marca "Eutek", modelo E-100, y cuarenta y siete equipos anticalcificadores de agua, marca "Eutek", modelo E-50.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.121.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 840.750 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los

bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 64.478

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9200047, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mariano Rodríguez Sánchez, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 471.055 pesetas de principal, más 94.210 pesetas de recargo de apremio y 47.106 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 612.371 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 6 de octubre de 1993, la subasta de bienes propiedad del deudor Mariano Rodríguez Sánchez, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Un vehículo marca "Opel", modelo "Ascona", matrícula Z-5774-P.

Valor de tasación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 pesetas.

2.^o Que los bienes se encuentran en poder del depositario Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.^o El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^o La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^o Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^o En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^o Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de

subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 63.972

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Cromo Arte en Gráficas, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de octubre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Cromo Arte en Gráficas, S. L., embargados por diligencia de fecha 24 de septiembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

— 24.000 paquetes de platos de papel duro (cartón), aproximadamente, en paquetes de diez unidades. Valorados en 480.000 pesetas.

— 24.000 vasos de papel cartón, aproximadamente, en paquetes de diez unidades. Valorados en 480.000 pesetas.

— 25.000 paquetes de servilletas de papel, aproximadamente, en paquetes de veinte unidades. Valorados en 500.000 pesetas.

— 10.000 paquetes de posavasos, aproximadamente, en paquetes de veinticinco unidades. Valorados en 200.000 pesetas.

Total, 1.660.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.660.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.245.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Genaro Herrero Tejero y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle El Aguila, 12, de Utebo (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 63.973

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Jesús Martínez-Losa Solana, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de octubre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Jesús Martínez-Losa Solana, embargados por diligencia de fecha 5 de abril de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial

del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

—Un tractor marca "Ebro", modelo 6100-2, matrícula NA-56.442-VE, y número de bastidor "ERFB 506432". Valorado en 500.000 pesetas.

—Un turismo marca "Ford", modelo "Escort 1.6 D", con matrícula NA-5327-O y número de bastidor VS6AXX WPAAFJ06348. Valorado en 150.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 650.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 487.500 pesetas.

2.^a Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Martínez-Losa Solana y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Eras Altas, sin número, de Novallas, o bien en camino de San Juan, de Corella (Navarra).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 62.298

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 1 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora doña Rosario Díez Pinilla, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de mayo de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas

de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Pajar en calle Arrabal, 4, de Sestrica, de 12 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, camino; izquierda, don Pedro Gil, y espalda, Pedro Forcén. Inscrito al tomo 1.487, libro 31, folio 119, finca 3.032, inscripción cuarta.

Pajar y bodega en la calle Arrabal, sin número, de Sestrica, de 30 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, herederos de don Aurelio Roy y era de don Pedro Forcén; izquierda, don Eufemio Forcén, y espalda, don Pedro Forcén. Inscrito al tomo 1.188, libro 29, folio 96, finca 13.948, inscripción tercera.

Las dos fincas forman un solo conjunto, en el que se ha edificado un recinto a modo de nave y que se utiliza como merendero. Tiene una chimenea y mesas largas con sillas. La bodega tiene la misma utilización.

Sin cargas.

Tasación: 1.000.000 de pesetas. Tipo de subasta: 1.000.000 de pesetas.

Lote núm. 2

Vivienda tipo EK4Z, bloque 2, grupo de edificación "Virgen del Rosario", en la carretera de Morés-Aranda, de Brea de Aragón. Linda: frente, dicha carretera; derecha entrando, casa 15; izquierda, casa 13, y fondo, patio de la casa 17. Tiene una superficie de 149,04 metros cuadrados, de los que están edificados 81,50 metros cuadrados en planta baja, y patio de 67,54 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y cuatro dormitorios. Inscrita al tomo 1.461, libro 31, folio 127, finca 2.554, inscripción tercera.

Cargas: Hipoteca a favor de doña María-Carmen Eusebio Maraño y don José L. Ocasar Hermosilla por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Tasación: 2.500.000 pesetas. Tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación

desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 1 de octubre de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 62.299

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud:

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 4 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 27 de septiembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Cía. Aguas Minerales de Jaraba, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitos en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Término municipal de Jaraba:

Porción de terreno que contiene el pozo o manantial de agua minero-medicinal denominado "Fontecabras", en los baños de la Virgen de Jaraba, de forma sensiblemente circular, con un diámetro de unos 30 metros y una superficie total de unos 2,50 metros cuadrados. Linda: por la espalda, con monte, y por el frente, derecha e izquierda, con resto de la finca de que se segrega, perteneciente a don Ramón Esteve Piñol y doña Mercedes Julián Cativiela. Esta finca tiene derecho a paso, a través del resto de la finca matriz, hasta acceder a la oportuna vía pública para personas y vehículos, éstos para la realización de obras y reparaciones.

Inscrito en el tomo 1.376 del archivo, libro 19 de Jaraba, folio 95, finca número 2.650, inscripción segunda.

Parcela de terreno seco en la partida de "La Hoz", de 4.620 metros cuadrados de extensión superficial. Lindante: al norte, con resto de la antigua finca matriz propiedad de don Santos y doña Felisa Adradas Ibáñez, estableciéndose dicho lindero por una línea recta que une los puntos 1 y 17 del plano levantado por el perito de don José-Antonio Baigorri Martínez, en el procedimiento que causó la inscripción primera; al este, con carretera; al oeste, con río Mesa, y al sur, con carretera y río Mesa. Sobre este terreno se ha construido la siguiente nave industrial:

Edificio nave industrial rectangular, con una superficie total de 2.275 metros cuadrados, correspondiendo 1.100 metros cuadrados a la planta baja, 1.100 metros cuadrados a la primera planta alzada y 75 metros cuadrados al altillo. Dicha nave tiene las siguientes características:

—Cimentación de zapatas rígidas de hormigón en pilares y riostras perimental.

—Cimentaciones corridas en paredes de cierres e interiores.

—Estructuras de pórticos metálicos forjados de viguería metálica y hormigón para sobrecarga de 1.500 kilos/metro cuadrado.

—Cubiertas a dos aguas de fibrocemento con aislamiento de tipo porexpán.

—Iluminación natural, mixta, lateral en paredes de cierre y cenital en planta piso.

—Cerramientos exteriores, fábricas de bloques Itong y de hormigón vibrado visto.

Al estar la nave dentro de los lindes de esta finca no se modifican sus linderos, dándose éstos por reproducidos. Esta finca tiene la existencia de un derecho de servidumbre de paso de la conducción de energía eléctrica o electroconductor concedido a favor de la entidad Compañía de Aguas Minerales Puras, S. A., por la finca propiedad de don Santos y doña Felisa Adradas Ibáñez y doña María-Teresa Remiro Serrano, que va desde la caseta de transformadores existentes en el paraje denominado Balneario de la Virgen a la planta embotelladora de dicha entidad, con las limitaciones, derechos y obligaciones legalmente previstos, sin especificarse la inscripción del mismo en el predio sirviente.

Inscrito en el tomo 1.376 del archivo, libro 19 de Jaraba, folio 114, finca 2.661, inscripción segunda.

Valor de tasación, 162.750.000 pesetas.

Tipo de subasta, 10.125.877 pesetas.

Cargas, 189.879.106 pesetas.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 4 de octubre de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.949

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Pedro Sin Laplana, por débitos al régimen especial de autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 380.336 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de mayo de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de don Pedro Sin Laplana, embargados por diligencia de fecha 14 de diciembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de noviembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un congelador marca "New Pol"; una cafetera de dos brazos, "Italcrem"; un televisor marca "Elbe", de 21 pulgadas; un lavavajillas marca "Sumi", y dos botelleros "Tecnicontrol", de dos y tres puertas.

Tipo de subasta en primera licitación, 725.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 543.750 pesetas.

Lote núm. 2

Derecho de traspaso del local sito en plaza de los Sitios, 17, dedicado a bar.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.250.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Sin Laplana, en el domicilio de plaza de los Sitios, 17.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles Núm. 62.950

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Tomás Fogué Royo, por

débitos al régimen especial de autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 486.928 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de enero de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de don Pedro Sin Laplana, embargados por diligencia de fecha 4 de junio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia"; un molino de café, marca "Gaggia"; un televisor de 14 pulgadas, en color; tres botelleros, y un horno microondas.

Tipo de subasta en primera licitación, 555.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 416.250 pesetas.

Lote núm. 2

Derecho de traspaso del local de negocio dedicado a bar, sito en plaza Reina Sofía, 3.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 750.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Fogué Royo, en el domicilio de plaza Reina Sofía, 3.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 63.257

Doña Nieves Jiménez Sanz, en nombre y representación de Zarimex, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio mayor de productos de plástico, con emplazamiento en polígono Royales Altos, manzana 6, nave 12-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 6 de octubre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 63.256

Don Jaime Antón Gallo, en representación de Construcciones Iberco, S. A., ha solicitado la devolución del aval prestado en garantía de la ejecución de las obras de construcción de colectores generales de saneamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 5 de octubre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 63.258

Don Rafael López Fernández, en nombre y representación de Motores Hatz España, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de venta y distribución, con emplazamiento en calle Chopo, sin número, del polígono Malpica Alfindén.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 6 de octubre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LOS FAYOS

Núm. 63.259

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993 y a la de la plantilla de personal funcionario y laboral, acordadas por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1993, quedan aprobados definitivamente dichos presupuesto y plantilla, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial, y se procede a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.436.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.949.000.
6. Inversiones reales, 5.004.000.
9. Pasivos financieros, 1.147.000.

Suma el estado de gastos, 11.536.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.379.000.

4. Transferencias corrientes, 2.557.000.

5. Ingresos patrimoniales, 600.000.

7. Transferencias de capital, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 11.536.000 pesetas.

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera: Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional.

B) Personal laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la presente puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Los Fayos, 21 de septiembre de 1993. — El teniente de alcalde, Florentino Asensio Vidorrera.

LUCENI

Núm. 63.471

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de ordenanzas reguladoras del impuesto de actividades económicas y venta ambulante, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 205, de 7 de septiembre de 1993, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones, conforme al acuerdo de 23 de agosto, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Se acuerda modificar el artículo 3, puntos 2 y 3, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, en los siguientes términos:

Art. 3.2, se añade a las denominaciones de calles comprendidas en la categoría A las correspondientes a calle Barriocurto, plaza Lewin y travesía Dula.

Art. 3.3, se suprime de las denominaciones de calles comprendidas en la categoría B las correspondientes a plaza Lewin y travesía Dula.

Asimismo se acuerda modificar el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, cambiando su actual ubicación de la plaza del Ayuntamiento a la calle Pignatelli, tramo comprendido entre la confluencia de dicha calle con las de San Agustín y travesía Daoiz y Velarde.

Deben exponerse al público dichas modificaciones, y si no se producen reclamaciones durante el período reglamentario, esta aprobación se elevará a definitiva de forma automática.»

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luceni, 13 de octubre de 1993. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

MAINAR

Núm. 63.213

Don Manuel Deza Báguena, vecino de Zaragoza, ha solicitado de esta Alcaldía el figurar como titular de la licencia de actividad de bar sito en carretera nacional Zaragoza-Valencia, kilómetro 70, y cuyo anterior titular era don José Gómez Melero.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona legítima pueda alegar lo que estime oportuno, a los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Mainar, 6 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente.

MAINAR

Núm. 63.214

Don Pablo Pardillos Julián ha solicitado de esta Alcaldía el figurar como titular de la licencia de actividad de bar sito en "Eras Bajas", parcela 184 del polígono 2, de este término municipal, y cuyo anterior titular era don Félix Martínez Torres.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona legítima pueda alegar lo que estime oportuno, a los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Mainar, 6 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente.

MALLEN

Núm. 63.200

Don Leonardo Serrano Gil ha solicitado aprisco para ganado ovino (totalmente estabulado), con emplazamiento en calle Delicias, núm. 42 (ahora número 54), de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 28 de septiembre de 1993. — El alcalde.

M A L L E N**Núm. 63.201**

Hermanos Cembrano Pardo, S. C., ha solicitado licencia de actividad para explotación de ganado ovino (semiestabulado), con emplazamiento en paraje "Loba", polígono 4, parcela 997.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 28 de septiembre de 1993. — El alcalde.

M A L L E N**Núm. 63.222**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de esta entidad para 1993, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, por no haberse presentado reclamación alguna en el período de exposición pública, con el siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 44.534.097.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 47.725.000.
3. Gastos financieros, 2.994.366.
4. Transferencias corrientes, 8.960.000.
6. Inversiones reales, 51.475.000.
7. Transferencias de capital, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 6.067.729.

Suma el estado de gastos, 164.756.192 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 33.832.650.
2. Impuestos indirectos, 2.958.549.
3. Tasas y otros ingresos, 39.075.626.
4. Transferencias corrientes, 53.238.673.
5. Ingresos patrimoniales, 3.140.241.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.
7. Transferencias de capital, 32.500.453.

Suma el estado de ingresos, 164.756.192 pesetas.

Asimismo, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general:

Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Dos administrativos, grupo C, nivel 10.
- Un auxiliar administrativo, grupo D, nivel 9.
- Un alguacil, grupo D, nivel 8.
- Dos oficiales de aguas, grupo D, nivel 8.
- Un oficial de jardinería, cementerio y matadero, grupo D, nivel 8.

Personal laboral fijo:

- Tres limpiadoras a media jornada.

Personal laboral de duración determinada:

- Cuatro auxiliares de hogar, adscritas al Servicio de Ayuda a Domicilio (tres a jornada completa y una a tiempo parcial).
- Un encargado de obras.
- Dos oficiales primera de albañilería.
- Un oficial segunda de albañilería.
- Siete peones de albañilería.
- Un socorrista de piscinas municipales.
- Un peón de mantenimiento de piscinas municipales.
- Un auxiliar de biblioteca (a tiempo parcial).
- Un auxiliar administrativo.
- Una limpiadora (a media jornada).
- Un monitor de cultura (a tiempo parcial).

—Un profesor de gimnasia rítmica (a tiempo parcial).

—Un profesor de educación de adultos.

—Un conserje de colegio público.

Los interesados podrán interponer contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mallén, 1 de octubre de 1993. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

M U E L**Núm. 63.627**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 1.525.917.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.859.688.

Total aumentos, 8.385.605 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 8.385.605.

Total deducciones, 8.385.605 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Muel, 8 de octubre de 1993. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

P O M E R**Núm. 64.000**

El día 20 de noviembre próximo, a las 13.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de colmenas en los montes de utilidad pública y consorciados de este término municipal para el año 1994.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 13.00 horas del día inmediato anterior al señalado para la subasta, siendo de cuenta del rematante el importe de cuantos gastos lleve consigo este aprovechamiento.

Pomer, 9 de octubre de 1993. — El alcalde.

P O M E R**Núm. 64.001**

El día 20 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública y consorciados que se detallan a continuación:

—Montes 41 y 43, denominados "La Umbria y el Solano" y "Dehesilla".

—Mitad de los montes números 42, 44, 45 y 46, denominados "Matalospajares", "Valdemuertos", "Valdepero" y "Valdepuertas".

—Monte consorciado denominado "Valdepero".

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 12.00 horas del día inmediato anterior al señalado para la subasta, siendo de cuenta del rematante el importe de cuantos gastos lleve consigo este aprovechamiento.

Pomer, 9 de octubre de 1993. — El alcalde.

P O M E R**Núm. 64.002**

El Ayuntamiento de Pomer, en Asamblea vecinal extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1993, aprobó inicialmente:

1. La cuenta general del ejercicio 1992.
2. El presupuesto municipal para el ejercicio 1993.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen.

Pomer, 9 de octubre de 1993. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 63.630**

Este Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión de fecha 7 de octubre de 1993, las tarifas que regirán para las escuelas deportivas.

Lo que se somete a información pública por espacio de treinta días, a fin de que se presenten alegaciones. En el caso de no formularse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Pradilla de Ebro, 13 de octubre de 1993. — El alcalde.

RICLA

Núm. 63.244

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 3.218 metros cuadrados de la finca rústica calificada como bien patrimonial, parcela 32 del polígono 49 del catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por otra de la misma superficie, parcela 7-A del polígono 50 del mismo catastro parcelario, propiedad de don Antonio Traín Domínguez.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Ricla, 5 de octubre de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

RUESCA

Núm. 63.246

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.341.471 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20-1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ruesca, 9 de septiembre de 1993. — El alcalde, Pedro-José Monge Barranco.

RUESCA

Núm. 63.247

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 761 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1992 por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán por escrito las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ruesca, 9 de septiembre de 1993. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 63.215

Transcurridos quince días desde la publicación de la aprobación inicial de la modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1993 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de septiembre de 1993, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha aprobación queda elevada a definitiva y se publica resumida por capítulos:

Créditos suplementados:

Cap. 6. Inversiones reales, 158.000 pesetas.

Cap. 2. Bienes corrientes y servicios, 76.134 pesetas.

Créditos extraordinarios:

Cap. 6. Inversiones reales, 375.000 pesetas.

Total modificación, 609.134 pesetas.

Con cargo a mayores ingresos de los previstos inicialmente, 609.134 pesetas.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Santa Cruz de Moncayo, 6 de octubre de 1993. — El alcalde, Francisco Javier Miranda Casaus.

TAUSTE

Núm. 63.240

Don José-Luis Roche Díez, en nombre y representación de SAT núm. 3.986-Atalaya, ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado vacuno para carne, con emplazamiento en polígono agroganadero de Santa Engracia, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 7 de octubre de 1993. — El alcalde.

TORRELAPAJA

Núm. 63.473

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 968.945.
3. Tasas y otros ingresos, 1.821.205.
4. Transferencias corrientes, 1.255.920.
5. Ingresos patrimoniales, 654.648.
7. Transferencias de capital, 6.000.000.

Total ingresos, 10.700.718 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 766.744.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.868.762.
4. Transferencias corrientes, 3.000.
6. Inversiones reales, 6.000.000.
9. Pasivos financieros, 62.212.

Total gastos, 10.700.718 pesetas.

Asimismo, quedó aprobada la siguiente plantilla de personal:

E) Personal interino: Una plaza de Secretaría-Intervención.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Torrelapaja, 13 de octubre de 1993. — El alcalde, Justiniano Sancho Martínez.

TOSOS

Núm. 63.466

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de nuevo depósito de agua e impulsión a Construcciones Daroca, de La Puebla de Híjar (Teruel) en el precio de 14.580.000 pesetas.

Tosos, 7 de octubre de 1993. — El alcalde.

VILLADOZ

Núm. 64.004

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento del coto de caza privado Z-10.006, denominado "El Crespo", de este término, con una superficie afectada de 511 hectáreas más 218 hectáreas de monte carrascal de particulares denominado "Peña Colmenera y Carrasquilla", de su término, coto privado Z-10.006.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las cláusulas fundamentales del pliego son las siguientes:

Objeto: El aprovechamiento cinegético del monte denominado "El Crespo" y el monte carrascal denominado "Peña Colmenera y Carrasquilla".

Duración del aprovechamiento: Un año.

Tipo de licitación: 105.000 pesetas, en alza.

Garantía provisional: 10.000 pesetas, no estableciéndose fianza definitiva.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 16.00 a 19.00 horas los martes y de 9.00 a 14.00 horas los viernes. La proposición deberá presentarse conforme al modelo que se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Villadoz, 8 de octubre de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en, informado del pliego de condiciones económico-

administrativas y facultativas, se compromete al aprovechamiento cinegético del monte denominado "El Crespo" y el monte carrascal denominado "Peña Colmenera y Carrasquilla" en la cantidad de pesetas, con sujeción estricta a las condiciones establecidas, siendo adjunto el resguardo de haber depositado el importe de la garantía provisional, así como la declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma.)

VILLADOZ

Núm. 64.005

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.322.200 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villadoz, 8 de octubre de 1993. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 63.474

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1993, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales: cementerio, alcantarillado, basura, suministro municipal de agua potable a domicilio e impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con los artículos 17 a 39 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones quedarán definitivamente aprobadas, sin necesidad de acuerdo previo.

Villafranca de Ebro, 8 de octubre de 1993. — El alcalde.

VILALENGUA

Núm. 63.221

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se someten a información pública, con sus justificantes e informes, por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas, los siguientes documentos:

Correspondientes al ejercicio 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Correspondientes al ejercicio 1992:

- Cuenta general del presupuesto.
- Vilalengua, 4 de octubre de 1993. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 62.599

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1993, éste ha quedado definitivamente aprobado, siendo su texto resumido el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.593.888.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.643.000.
3. Gastos financieros, 2.000.
4. Transferencias corrientes, 369.000.
5. Inversiones reales, 4.900.000.
6. Pasivos financieros, 2.258.000.

Suma el estado de gastos, 17.765.888 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.268.000.
2. Tasas y otros ingresos, 1.542.910.
3. Transferencias corrientes, 6.510.000.
4. Ingresos patrimoniales, 1.944.978.
5. Transferencias de capital, 4.500.000.

Suma el estado de ingresos, 17.765.888 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada junto con el presupuesto:

Personal funcionario: Un secretario-interventor interino, grupo B, nivel 16.

Personal laboral: Un peón, contratado a tiempo parcial.

Villarreal de Huerva, 5 de octubre de 1993. — El alcalde.

L'AMETLLA DEL VALLES

Junta de Compensación del Plan parcial Can Millet

Núm. 63.384

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, que regula el régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, se hace público para Inver-Aragón, S. A., entidad a la que no ha sido posible practicar las notificaciones correspondientes por haber sido devuelta toda la correspondencia dirigida al domicilio que figura en nuestra Secretaría (calle del Coso, núm. 51, de Zaragoza), que la Junta de Compensación del Plan parcial Can Millet, de L'Ametlla del Vallés, está debidamente constituida e inscrita en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de 28 de julio de 1993, con el objeto de que formalice su adhesión a la citada Junta a fin de evitar la expropiación forzosa del terreno de su propiedad comprendido en la unidad de actuación del planeamiento urbanístico, tal como establece el artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo se hace público que la indicada Junta de Compensación ha iniciado todos los trámites relativos a la ejecución del sector Can Millet, de este municipio, redactándose el oportuno Plan parcial y los proyectos de compensación y urbanización.

L'Ametlla del Vallés a 6 de octubre de 1993. — La secretaria, Ana Fernández Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.935

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 477 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 477 de 1993, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por letrado, siendo demandados Belén de la Rosa Cruz, Rafael Liste Laguna, Rosa-Ana Domínguez Ordóñez, Magencio Barredo Rivas y Carrocerías Liste, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Belén de la Rosa Cruz, Rafael Liste Laguna, Rosa-Ana Domínguez Ordóñez, Magencio Barredo Rivas y Carrocerías Liste, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.455.178 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Carrocerías Liste, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 59.936

En autos de juicio ejecutivo núm. 869 de 1992-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Manuel Muñoz Díaz, María-Angeles Nadal de Pra, Arturo Nadal Peg y Pilar de Pra Usón, el ilustrísimo señor

magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 628. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 869 de 1992-A, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados Pilar de Pra Usón, Arturo Nadal Peg, María-Angeles Nadal de Pra y Manuel Muñoz Díaz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Pilar de Pra Usón, Arturo Nadal Peg, María-Angeles Nadal de Pra y Manuel Muñoz Díaz, para el pago a dicha parte ejecutante de 145.154 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Manuel Muñoz Díaz, María-Angeles Nadal de Pra, Arturo Nadal Peg y Pilar de Pra Usón, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, desde su publicación, haciendo las alegaciones que consideren oportunas como fundamento de su apelación, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.835**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 481 de 1993-B, a instancia de don Nicolás-Jesús Cucalón Alvira, representado por el procurador señor Viñuales Nuez, designado por el turno de oficio, contra doña Rosario Ruiz Jiménez, en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de don Nicolás-Jesús Cucalón Alvira, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, doña Rosario Ruiz Jiménez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando vigentes hasta entonces las cláusulas del documento de 29 de diciembre de 1972 en cuanto que no se opongan a la naturaleza y efectos del divorcio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación, para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Rosario Ruiz Jiménez, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 59.837**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 446 de 1993-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Societat Catalana Petrolis, S. A., representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y dirigida por el letrado señor Martínez Lasiera, contra Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cía. Distribuidora de Gasoil, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora

de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 40.588.750 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 59.838**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 551 de 1993-A, a instancia de Cooperativa San Lamberto, representada por el procurador señor Aznar, contra Aznar-Giner, S. L., sobre reclamación de 8.185.590 pesetas de principal, más 2.950.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que por medio del presente se cita de remate a la demandada Aznar-Giner, S. L., para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría y que se ha practicado diligencia de embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a la demandada Aznar-Giner, S. L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 59.937**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de menor cuantía tramitado bajo el núm. 197 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de julio de 1993. — Visto por don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el núm. 197 de 1993, seguido a instancia de TCH, S. A., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri y asistida del letrado señor Izuzquiza, contra Crismatic, S. L., con domicilio en calle Rodrigo Rebolledo, 40, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Guillermo García-Mercadal, en nombre y representación de TCH, S. A., debo condenar y condeno a la demandada Crismatic, S. L., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 1.159.380 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan C. Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a Crismatic, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 59.839**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto

los presentes autos de juicio ejecutivo número 292 de 1993, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con CIF A-48.265.169 y domiciliada en Bilbao (plaza de San Nicolás, número 4), representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Transformaciones Metálicas Cuesta, S. L., con CIF B-50.476.167 y en ignorado paradero; Andrés Cuesta Lázaro, con DNI 17.139.078; Sofía Charles Sánchez, con DNI 18.002.988, éstos con domicilio en Zaragoza (calle Illueca, número 2, 9.º B); Andrés Cuesta Vaquero, con DNI 16.921.115, y Aurelia Lázaro Martínez, con DNI 16.921.116, domiciliados en Zaragoza (calle María Moliner, número 79, 2.º), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Transformaciones Metálicas Cuesta, S. L., Andrés Cuesta Lázaro, Sofía Charles Sánchez, Andrés Cuesta Vaquero y Aurelia Lázaro Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.500.000 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.718

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dimanante del expediente de jurisdicción voluntaria núm. 175 de 1993, tramitado por este Juzgado, promovido por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, en nombre y representación de don Luis Sánchez Samitier, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Sánchez Campos, nacido en Santa Eulalia de Gállego el día 10 de octubre de 1913, hijo de Juan-Pablo y de Angela, cuyo último domicilio lo fue en el mencionado pueblo de Santa Eulalia, que sirvió en el Ejército republicano en el año 1939, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, a pesar de sus gestiones.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual será publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en el periódico "ABC" y en "El Periódico" de Aragón, así como en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.295

Doña María-Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 611 de 1993, instados por don Jesús Zárate Ezquerro, contra la empresa Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 del presente mes y año cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Remolques y Caravanas Zaragoza, S. A., y en su consecuencia condenar a la empresa demandada a readmitir al actor don Jesús Zárate Ezquerro en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 301.470 pesetas, y en todo caso a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 14 de junio de 1993, hasta el día en que se le notifique la sentencia, entendiéndose que de no hacer opción expresa lo hace por la readmisión.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Remolques y Caravanas Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, María-Belén Paniagua. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.852

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 206 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Azucena Martínez Pruenza, solicitando ejecución en los presentes autos número 269 de 1992, seguidos contra don Salvador Moreno Montero.

Segundo. — Que la sentencia de 17 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 94.425 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 94.425 pesetas en concepto de principal, más la de 13.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor don Salvador Moreno Montero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.853

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 207 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña María-Rosa Tirado Arcos y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 246 de 1993, seguidos contra Manufacturas Alor, S. L., y Manufacturas Alor, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 10 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho

el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.015.715 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.015.715 pesetas en concepto de principal, más la de 120.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a las deudoras Manufacturas Alor, S. L., y Manufacturas Alor, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 59.854

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 208 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña María-Luz Gonzalo Baylón, solicitando ejecución en los presentes autos número 296 de 1993, seguidos contra don Salvador Moreno Montero.

Segundo. — Que la sentencia de 24 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.428.661 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al

embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.428.661 pesetas en concepto de principal, más la de 170.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor don Salvador Moreno Montero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 59.855

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 188 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don José Luis García Remartínez, solicitando ejecución en los presentes autos número 175 de 1993, seguidos contra Huesca 2000, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 25 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.314.192 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.314.192 pesetas en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. No ha lugar a la práctica de las diligencias interesadas al no ser este trámite el momento procesal oportuno, según los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Huesca 2000, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del

Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.878

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 445 de 1993, a instancia de don Rafael Vela González y otro, contra don Ricardo Serrano Tajada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Rafael Vela González y don Juan-Francisco Casans Gonzalo, contra don Ricardo Serrano Tajada, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 344.467 pesetas a don Rafael Vela González, y 19.928 pesetas a don Juan-Francisco Casanz Gonzalo, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Ricardo Serrano Tajada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

L L E I D A**Cédula de citación**

Núm. 64.527

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 8 de octubre de 1993, dictada por el ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, en los autos de juicio verbal número 554 de 1993 que sobre despido ha promovido don Rafael Valverdú Monné, contra la empresa Transfaca, S. L., y otros, por medio del presente edicto se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en el nuevo edificio de Juzgados Canyeret, módulo C, 3.ª planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar el acto de conciliación que la ley previene, que habrá de tener lugar el día 16 de noviembre próximo, a las 9.25 horas, advirtiéndole que de no conseguir avenencia en su caso se celebrará el juicio seguidamente en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de esos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Al propio tiempo se le notifica que en las oficinas de este Juzgado de lo Social tiene a su disposición copia del escrito de la demanda, advirtiéndole que las demás notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Igualmente se cita al legal representante de la demandada para que comparezca personalmente al acto del juicio al objeto de prestar confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en la sentencia que recaiga y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se requiere a la demandada Transfaca, S. L., para que aporte al acto del juicio el libro de matrícula del personal empleado en la empresa.

Lleida a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Consuelo García Pomar.

JUZGADO NUM. 3. — OVIEDO**Cédula de citación**

Núm. 64.275

Por la presente se cita a la empresa Calzados Gretton, S. L., actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo (calle Santa Teresa, 15) el día 10 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos número 921 de 1993, seguidos a instancia de don Faustino García Alonso, contra la empresa citada, sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y documentos presentados con la misma, que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia. Y se cita igualmente al gerente de dicha empresa, don Julio Gregorio Romero, para que en dicho día y hora comparezca ante este Juzgado de lo Social a fin de prestar confesión judicial, a petición de la parte demandante, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación a la empresa Calzados Gretton, S. L., y al señor gerente de la misma, expido y firmo la presente en Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Núm. 64.198

Extraviados libreta de ahorro número 20-4412-9 y resguardos de imposición a plazo fijo números 25-100293-3, 25-100524-3 y 25-101586-6, expedidos por la sucursal de Belchite, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de octubre de 1993. — Secretaría General.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 64.546

Se convoca de nuevo a todos los propietarios regantes de esta localidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1993, en el salón del Ayuntamiento, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Aprobación de las nuevas Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.
 - 3.º Elección del presidente y secretario de la Comunidad.
 - 4.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Añón de Moncayo, 18 de octubre de 1993. — El presidente, Miguel Ibáñez Cascán.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial